



GUÍA SOBRE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL

Tu ruta para conectar mundos
e impactar globalmente desde el bien común



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Autoría y edición:

Huelva en Red por la Cooperación

Web: <https://www.diphuelva.es/huelvaenredporlacooperacion/>

Textos: Mercedes Gordo Márquez (Repuebl-ARTE)

Este proyecto ha sido posible gracias a la financiación de:



“Son cosas chiquitas.
No acaban con la pobreza
no nos sacan del subdesarrollo,
no socializan los medios de producción
y de cambio, no expropián las cuevas de Alí Babá.
Pero quizá desencadenen la alegría de hacer,
y la traduzcan en actos.
Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad
y cambiarla aunque sea un poquito,
Es la única manera de probar
que la realidad es transformable”

Eduardo Galeano.

GUÍA SOBRE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA

PRÓLOGO

Voluntariado internacional: tan lejos y tan cerca

La voluntad de trabajar sobre y con lo que tenemos más cerca se nos impone como una obligación casi moral o ética, si queremos ser algo más que individuos, si nos importa la comunidad en la que hemos nacido, o residimos, o, simplemente, nos desarrollamos. Trabajar voluntariamente con personas y proyectos que trascienden nuestro ámbito geográfico cotidiano supone además un valor añadido a ese compromiso: superar la distancia —no solo en kilómetros, sino también el choque cultural— hace a quienes se comprometen así unos voluntarios y voluntarias que, de partida, ya merecen el mayor de los reconocimientos.

Como responsable técnico de Paz y Bien, disfruté de varias promociones de voluntariado internacional impulsadas por la Diputación Provincial de Huelva. La característica común de todas las personas que se incorporaron desde su realidad onubense a la de Paz y Bien en el seno del Corredor Seco guatemalteco era el deseo de transformación de una realidad más que difícil, con cifras galopantes de muertes por desnutrición infantil y mujeres víctimas de maltrato. Los voluntarios y voluntarias onubenses llegaron entonces como una bocanada de aire fresco al ambiente viciado por la desesperación ante la falta de expectativas en la zona. Y al terminar sus prestaciones en Guatemala, tras unos meses de intensas tareas, la conclusión a su llegada a Huelva siempre era la misma: hemos aportado, pero, sobre todo, hemos recibido.

En ningún otro dominio opera con más vigor el concepto de la mutua transformación que en el voluntariado internacional. Se mejoran modos de vida, condiciones sociosanitarias e índices de desnutrición; se reparan existencias destrozadas por la humillación del maltrato, a veces solo con el consejo sereno o la buena práctica. Pero la médica o el ingeniero que vuelven del país tras su voluntariado traen consigo la experiencia de hombres y mujeres reales, con rostro y sentimientos, no meras proyecciones virtuales sacadas de un baúl de cifras. Ayudaron, pero también han sido ayudados a comprender —desde otra mirada, desde otro talante— eso tan injusto y tan cruel que es el mundo...

Naciones Unidas nos dice en 2022 que casi un 15% de personas, más de 800 millones de personas, se implican mundialmente en acciones voluntarias. Desde este rincón que es Huelva, sea a través de las iniciativas de las ONGD o desde la Universidad u otros ámbitos como el privado, hoy como ayer (como lo fue con la Diputación onubense), la aportación a ese volumen internacional, aunque modesta, es muy significativa. Porque supone la solidaridad, más aún, el ansia de justicia, de un territorio que supo abrirse a lo desconocido en el siglo XV, pero que no deja de empatizar, hoy en nuestro siglo XXI, y casi en el mismo enclave de aquella partida histórica, con el aluvión de personas que solo vienen buscando la mínima mejora que haga posible su supervivencia y la de sus familias, en medio de una realidad compleja, desquiciante.

Ojalá esta Guía que tienes en tus manos te haga más partícipe de ese movimiento, parece que casi secreto —como la educación para el desarrollo, como la sensibilización, como el aprendizaje-servicio—, pero definitivamente decisivo para salir, de una vez, de nosotros mismos, de ese egoísmo que muchas veces llamamos rutina. Quizá con ella descubras que, también desde Huelva y su provincia, el voluntariado internacional sigue uniendo en el mundo, por encima de presupuestos y argumentaciones insolidarias y para bien de quienes más lo necesitan, voluntades individuales y proyectos comunitarios, realidades de gentes que quieren seguir viviendo con dignidad, sin desesperación.

Paco Molina
Paz y Bien ONGD - Huelva en Red por la Cooperación

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AELC: Asociación Europea de Libre Comercio

AERESS: Asociación Española de Recicladores de Economía Social y Solidaria

ApS: Aprendizaje-Servicio

Art.: Artículo

BOCM: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

BOCyL: Boletín Oficial de Castilla y León

BOE: Boletín Oficial del Estado

BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

BOPH: Boletín Oficial de la Provincia de Huelva

BOUH: Boletín Oficial de la Universidad de Huelva

BUSF: Bomberos Unidos Sin Fronteras (ONGD)

CCAA: Comunidades Autónomas

CEPAIM: Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes (ONGD)

CFGS: Ciclo Formativo de Grado Superior

CPR: Colegio Público Rural

CRE: Cruz Roja Española

CTM: Campos de Trabajo y Misión

DNI: Documento Nacional de Identidad

DOGC: Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

DOCM: Diario Oficial de Castilla La Mancha

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea

ERU: Unidad de Respuesta a Emergencias (ERU, por sus siglas en inglés)

ESO: Enseñanza Secundaria Obligatoria

FOCB: Federación de Organizaciones Comunitarias de Base

FVF: Fundación Vicente Ferrer (ONGD)

GIAHSA: Gestión Integral del Agua de Huelva, Sociedad Anónima

GIC: Grupo Especial de Intervención ante Catástrofes

IAJ: Instituto Andaluz de la Juventud

IAVE: International Association for Volunteer Effort (Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios)

IBERMED: Médicos con Iberoamérica (ONGD)

IESMALA: Instituto de Estudios Sociales del Mediterráneo, África y Latinoamérica (ONGD)

INJUVE: Instituto de la Juventud

LAU: Ley Andaluza de Universidades

Nº: Número

NIE: Número de Identificación de Extranjeros

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONG: Organizaciones No Gubernamentales

ONGD: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo

PACODE: Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo

pp.: Páginas

PVE: Plataforma de Voluntariado de España

REAS: Red de Economía Alternativa y Solidaria

SAS: Servicio Andaluz de Salud

SED: Solidaridad, Educación, Desarrollo (ONGD)

SVI: Servicio Voluntario Internacional

TIC: Tecnologías de la información y comunicación

TFG: Trabajos Fin de Grado

TFM: Trabajos Fin de Máster

UCR: Unidad Canina de Rescate

UE: Unión Europea

UHU: Universidad de Huelva

UMA: Unidad Médica de Asistencia

VOLPA: Voluntariado Pedro Arrupe

VOLS: Voluntariat Solidari

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Abreviaturas y acrónimos

Prólogo

- 1. Introducción - pág. 1**

- 2. Acercamiento al voluntariado internacional - pág. 4**
 - 2.1 Marco legal - pág. 4
 - 2.1.1 Normativa estatal - pág. 5
 - 2.1.2 Normativa andaluza - pág. 7
 - 2.1.3 Otra normativa de interés - pág. 7
 - 2.2 Concepto de voluntariado y sus límites - pág. 9
 - 2.3 Valores del voluntariado - pág. 10
 - 2.4 Principios del voluntariado - pág. 11
 - 2.5 Dimensiones del voluntariado - pág. 11
 - 2.6 Funciones del voluntariado - pág. 12
 - 2.7 Tipos de voluntariado: ¿en qué ámbitos puedes ayudar? El voluntariado internacional - pág. 13
 - 2.8 ¿Qué son los programas de voluntariado? - pág. 14
 - 2.9 Entidades de voluntariado: sus derechos y deberes - pág. 15
 - 2.9.1 Entidades de voluntariado - pág. 15
 - 2.9.2 Derechos de las entidades de voluntariado - pág. 17
 - 2.9.3 Deberes de las entidades de voluntariado - pág. 18
 - 2.10 Las relaciones con las personas destinatarias de las acciones del voluntariado: sus derechos y deberes - pág. 19
 - 2.10.1 Las personas destinatarias - pág. 19
 - 2.10.2 Derechos de las personas destinatarias - pág. 19
 - 2.10.3 Deberes de las personas destinatarias - pág. 20
 - 2.11 Planes Estratégicos de Voluntariado - pág. 20
 - 2.12.1 Planes Nacionales de Voluntariado - pág. 20
 - 2.12.2 Planes Andaluces de Voluntariado - pág. 21
 - 2.12 Datos estadísticos de voluntariado - pág. 21
 - 2.13 La promoción del voluntariado. El Día del Voluntariado - pág. 23
 - 2.13.1 El Día del Voluntariado - pág. 23
 - 2.13.2 La labor de los colegios - pág. 24
 - 2.13.3 Premios al voluntariado - pág. 27

- 3. Quiero hacer voluntariado internacional. ¿Qué más necesito saber? - pág. 29**
 - 3.1 Razones para hacer voluntariado internacional. ¿Cuáles son sus beneficios? - pág. 29

- 3.2 Requisitos para participar en los programas de voluntariado internacional - pág.30
- 3.3 Derechos de las personas voluntarias - pág. 31
- 3.4 Deberes de las personas voluntarias - pág. 32
- 3.5 ¿Cómo elegir tu programa de voluntariado? - pág. 33
- 3.6 Formalización de la relación entre la entidad y la persona voluntaria - pág. 34
- 3.7 Sugerencias y recomendaciones - pág. 34
 - 3.7.1 Recomendaciones de viaje - pág. 34
 - 3.7.2 Consejos sanitarios - pág. 35
 - 3.7.3 Certificado digital - pág. 36
 - 3.7.4 Otras recomendaciones - pág. 36
- 3.8 Sitios web de interés - pág. 37

4. Programas de voluntariado internacional en la provincia de Huelva - pág. 39

- 4.1 Ayre Solidario - pág. 39
- 4.2 Bomberos Unidos sin Fronteras (BUSF) - pág. 44
- 4.3 Bosco Global - pág. 49
- 4.4 Cruz Roja - pág. 54
- 4.5 Proyecto de cooperación directa municipalizada en Senegal de la Diputación Provincial de Huelva y CONVIVE Fundación Cepaim, en colaboración con varios Ayuntamientos - pág. 59
- 4.6 Fundación Madre Coraje - pág. 66
- 4.7 Fundación Vicente Ferrer - pág.72
- 4.8 Instituto de Estudios Sociales del Mediterráneo, África y Latinoamérica (IESMALA) - pág. 78
- 4.9 Instituto Andaluz de la Juventud: Campos de Voluntariado Juvenil en el Extranjero - pág. 83
- 4.10 Mancomunidad de municipios Beturia, Diputación Provincial de Huelva y Asociación Traperos de Emaús de Huelva - pág. 90
- 4.11 Médicos con Iberoamérica (IBERMED) - pág. 97
- 4.12 Paz y Bien - pág. 103
- 4.13 Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED) - pág. 108
- 4.14 Universidad de Huelva (UHU) - pág. 113
- 4.15 Voluntariado Pedro Arrupe (VOLPA) – Fundación Alboan y Fundación Entreculturas Fe y Alegría - pág. 120

5. Testimonios de participantes en programas de voluntariado internacional de la provincia de Huelva - pág. 126

- 5.1 Fefe y su experiencia como voluntario en Niomrè (Senegal) - pág. 126
- 5.2 Adolfo y su múltiple experiencia en voluntariado internacional como bombero de élite - pág. 129
- 5.3 Martín y su experiencia como voluntario en Tattaguine (Senegal) - pág. 133

6. ¿Nos ayudas? - pág. 136

7. Referencias utilizadas - pág. 137

7.1 Referencias documentales - pág. 137

7.2 Referencias jurídicas - pág. 139

1. INTRODUCCIÓN

El informe *Barómetro del voluntariado. La acción voluntaria 2024* señala, respecto a las razones para no hacer voluntariado, lo siguiente: “Los datos indican que un 16,9% de los encuestados no participan en la acción voluntaria por descontento o desconfianza con las ONG, un 16,2% por dejadez o pereza y un 13,2% por desconocimiento. [...], las razones y las tasas son similares a las del año pasado, lo que significa que aún hay mucho trabajo por hacer para dar a conocer el voluntariado, de tal manera que sea capaz de atraer a los segmentos de población que aún no están familiarizados con la solidaridad, cuestiones que se deben trabajar con toda transparencia para aminorar la desconfianza” (PVE, 2025a). Los porcentajes son similares para el caso de Andalucía, con datos del año 2023 (PVE, 2024).

Gráfico 1 : Razones para no hacer voluntariado (%), 2024



Fuente: PVE, 2024 y 2025a. Elaboración propia.

Esta guía tiene carácter divulgativo. Con ella queremos contribuir a reducir las razones para no hacer voluntariado, y al ambicioso reto de construir un mundo mejor, con la aportación de la acción voluntaria internacional. Así, los objetivos generales que nos marcamos son:

Objetivos generales de esta guía

- Sensibilizar sobre la importancia de la acción voluntaria.
- Conocer cómo se articula.
- Ofrecer información completa y clara sobre el voluntariado internacional que se impulsa desde la provincia de Huelva.

Como objetivos específicos buscamos:

Objetivos específicos de esta guía

- Dar visibilidad a los programas de voluntariado que se ofertan. Al darles difusión contribuimos a ponerlos en valor y a su fortalecimiento.
- Animar a otras entidades a poner en marcha iniciativas de voluntariado internacional, creando sus propios programas.
- Promover la acción voluntaria organizada.
- Facilitar el camino a las personas interesadas en hacer voluntariado internacional.

¿Qué metodología hemos utilizado para conseguir estos objetivos? Llevemos a cabo una investigación que ha incluido un trabajo jurídico, bibliográfico y de revisión de páginas web, estadísticas, redes sociales y prensa. Asimismo, contamos con la colaboración de las personas y entidades de Huelva en Red por la Cooperación, con quienes hemos mantenido contactos telefónicos y a través del correo electrónico. Para completar la información recabada por estas vías en algunas ocasiones ha sido necesario realizar además entrevistas, tanto en persona como telefónica, a responsables de los programas de voluntariado internacional existentes en la provincia de Huelva. Su colaboración ha sido imprescindible, por lo que le agradecemos el tiempo que nos han dedicado y el entusiasmo y cercanía con la que nos han atendido. Igualmente hemos mantenido entrevistas con 3 personas que han participado en los citados programas de voluntariado, a las que también hacemos extensivo nuestro agradecimiento por su importante colaboración. Fueron unas conversaciones muy emocionantes, cuyos testimonios dejan patente el gran enriquecimiento personal que les ha supuesto, y les supone, la acción solidaria.

Metodología utilizada

- Revisión jurídica.
- Fuentes bibliográficas y estadísticas.
- Páginas web.
- Redes sociales.
- Prensa.
- Colaboración de los miembros de Huelva en Red por la Cooperación (correo electrónico y contacto telefónico).
- Entrevistas presenciales y telefónicas.

Los resultados de la investigación realizada los recogemos en esta guía estructurados en 7 capítulos. El primero es esta Introducción que estás leyendo. En el capítulo 2 llevamos a cabo un acercamiento al voluntariado internacional. Abordamos su marco legal de referencia, tanto la normativa estatal como la andaluza. En este sentido destacar que esta última es un calco de la estatal, por lo que, salvo las especificidades que detallamos, la información que recogemos en esta guía debe entenderse que se corresponde con preceptos reproducidos prácticamente de manera literal en ambos cuerpos legales. En este segundo capítulo también nos centramos en qué es el voluntariado, sus límites, valores, principios, dimensiones, funciones y tipología. Igualmente abordamos los programas y entidades de voluntariado, las personas destinatarias de las acciones voluntarias, los planes estratégicos de voluntariado. Asimismo ofrecemos información estadística y sobre las medidas de promoción del voluntariado.

¿Qué más debe saber una persona que quiere participar en un programa de voluntariado internacional? ¿Cuáles son las razones para ello, los requisitos exigidos, sus derechos y deberes? ¿Cómo elegir un programa de voluntariado y formalizar la relación con la entidad? ¿Qué sugerencias y

recomendaciones deben tener en cuenta? A todas estas cuestiones damos respuesta en el capítulo 3, que incluye además los principales sitios web de interés.

Por su parte, el capítulo 4 lo dedicamos a presentar cada uno de los programas de voluntariado internacional existentes en la provincia de Huelva. Aclarar que hemos incluido uno cuya entidad responsable no tiene sede en tierras onubenses, pero sí lleva a cabo diversas actividades en la provincia y cuenta, por ello, con una presencia destacada. Es el caso de la Fundación Vicente Ferrer (FVF).

En el capítulo 5 recogemos los testimonios de 3 personas que han participado en los programas de voluntariado. Finalmente te pedimos ayuda para mantener actualizada esta guía, mejorarla y difundirla (capítulo 6), y recogemos las referencias utilizadas para elaborarla, tanto documentales como jurídicas (capítulo 7).

Esperamos que este documento llegue a tus manos, o a tus pantallas digitales, y te sea de utilidad. Es nuestro granito de arena para hacer un mundo mejor, más justo y solidario.

Para cualquier duda o aclaración podéis contactar con las ONGD u otros actores que integran Huelva en Red por la Cooperación, de la cual formamos parte las entidades que elaboramos esta guía.



<https://www.diphuelva.es/huelvaenredporlacooperacion/>

2. ACERCAMIENTO AL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL

Salvo cuestiones puntuales, que iremos detallando, el voluntariado internacional de cooperación al desarrollo no difiere de otras alternativas de voluntariado. Pasemos a conocer esta alternativa de colaboración ciudadana, impregnada de solidaridad.

2.1 Marco legal

El reconocimiento del voluntariado en el ordenamiento jurídico español no resultó un camino sencillo. Entre las razones que lo dificultaron se apunta el hecho de que el voluntariado no siempre actúa organizado, siendo en muchas ocasiones actividades individuales que por diversas circunstancias llevan a un punto de conexión y unión (Wuthnow, 1996; Mosquera Monelos, 2000).

Para acercarnos al marco legal del voluntariado debemos partir de la base que la vigente Constitución Española, aprobada el 29/12/1978, establece un reparto entre las materias que son competencia exclusiva del Estado (Art. 149) y aquellas que pueden asumir las Comunidades Autónomas (CCAA, Art. 148), incorporándolas a sus respectivos Estatutos de Autonomía. El voluntariado se encuentra entre estas últimas, de manera que:

- a) La legislación estatal solo resultará de aplicación a las personas voluntarias, a las personas destinatarias de la acción voluntaria y a entidades de voluntariado que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado de ámbito estatal o supraautonómico, con independencia de que se desarrollen dentro o fuera de España. También será de aplicación respecto de aquellos programas en los que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su competencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las CCAA en materia de voluntariado por sus Estatutos de Autonomía así como también en su legislación específica. Igualmente se aplicará a los programas de voluntariado desarrollados en aquellos ámbitos en los que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su intervención, se lleven a cabo dentro o fuera del territorio español, y a aquellos cuya ejecución exceda del territorio de una comunidad autónoma.
- b) La legislación andaluza será de aplicación a la actividad de voluntariado, a las personas voluntarias, a las personas destinatarias de la acción voluntaria y a entidades de voluntariado que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el ámbito de competencias de la Junta de Andalucía. Todo ello porque según su Estatuto de Autonomía (Art. 62.1) dicha Comunidad tiene asumida “competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas”.

En cualquier caso, como ya adelantamos en el capítulo de *Introducción*, la normativa andaluza es un calco de la estatal, reproduciéndose los contenidos prácticamente de manera literal.

Por otro lado destacar que la normativa de voluntariado no hace distinción de si la acción voluntaria se desarrolla en España o fuera de su territorio. Por ello, en términos generales, el voluntariado internacional se rige por la misma normativa.

A continuación presentamos brevemente el marco normativo del voluntariado en cada una de las escalas administrativas.

Normativa de voluntariado a tener en cuenta

- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado *

* Solo cuando las personas voluntarias y organizaciones participen y desarrollen programas de ámbito estatal o supra autonómico, o desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

2.1.1 Normativa estatal

Conforme al artículo 9.2 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Pese a ello, el legislador estatal tardó en sentir la necesidad de regular de manera expresa el voluntariado, aunque sí incluyó estas actividades en diversas normas. Así, en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, se estableció lo siguiente: “El Estado fomentará la colaboración del voluntariado en la atención de los disminuidos promoviendo la constitución y funcionamiento de instituciones sin fin de lucro que agrupen a personas interesadas en esta actividad, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en la realización de actuaciones de carácter vocacional en favor de aquéllos” (Art. 64.1). Y en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, esta se contempla como un servicio público “en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria” (Art. 1.2).

No fue hasta la Ley 6/1996, de 15 de enero, cuando se introdujo el voluntariado en nuestro ordenamiento jurídico estatal, adelantándose a ello distintas CCAA que, en el marco de sus competencias, ya lo habían regulado: Cataluña, mediante la ley de 1991 por la que se crea el Instituto Catalán de Voluntariado; Aragón (1992) y Madrid (1994), con sus respectivas leyes de voluntariado social; Castilla y León, con su Decreto de Voluntariado de 1995; y Castilla-La Mancha, con su ley de 1995 del voluntariado. Incluso la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sesión de 17/12/1985, había ya declarado el 5 de diciembre como el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social.

La ley estatal de 1996 tenía por objeto promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas (Art. 1). Partía de la premisa de que la satisfacción de los intereses generales había dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva del Estado para convertirse en una tarea compartida entre este y la sociedad. Reconocía que la ciudadanía reclamaba un papel cada vez más activo en la solución de los problemas que les afectaban, existiendo una conciencia creciente de responsabilidad social, siendo una manifestación fundamental de ello el voluntariado. Como se recogía en su Exposición de Motivos, con su articulado la Ley buscaba que este superase el voluntarismo, “la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz”, reconduciéndolo hacia las organizaciones, públicas y privadas, “con capacidad de aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación” de las personas voluntarias. Se contemplaban también una serie de medidas de apoyo con el objetivo de incrementar el nivel de implantación social del voluntariado (Art. 2). Otro aspecto destacado de la Ley es que quiso superar el concepto restringido de voluntariado asimilado a lo puramente asistencial, incluyendo expresamente entre las actividades de interés general, a las cuales se dedicarían, las de cooperación al desarrollo (Art. 4), que detalló en la Disposición adicional segunda. También incluyó a los voluntarios en el extranjero (Disposiciones adicionales primera).

Esta norma fue sustituida por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que es la que actualmente está en vigor a nivel estatal. Según recoge su Preámbulo, la realidad de la acción voluntaria

desbordaba a la ley anterior y hacía necesario adoptar un nuevo marco jurídico que respondiera adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado. Entre sus principales novedades hay que destacar las siguientes:

- a) Define de manera más concreta el concepto del voluntariado y sus requisitos. Lo diferencia de otras formas de participación, considerándose que con ello se consigue un concepto “mucho más integral y adaptado a las nuevas necesidades” (Plataforma de Voluntariado de España, PVE, 2018: 6).
- b) Incorpora un estatuto del voluntariado diseñado por y para las entidades de voluntariado y, por y para las personas voluntarias
- c) Apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional. Contempla la posibilidad de que las personas menores (desde los 12 años), las personas mayores, aquellas con discapacidad o en situación de dependencia puedan ejercer como voluntarias.
- d) Incorpora el régimen jurídico de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir ningún ámbito de actuación.
- f) La alusión al interés general se erige en uno de los elementos fundamentales. Se vincula a la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias o destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general.
- g) Elimina la enumeración de las actividades de interés general, sustituyéndola por un concepto genérico y vinculado a los diferentes ámbitos de actuación donde se proyecta la acción voluntaria, entre los que se incluye de manera expresa el voluntariado internacional de cooperación para desarrollo (Art. 6.1.b).
- h) Incorpora la enumeración de los valores y principios que deben inspirar al voluntariado.
- i) Regula la relación entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado, obligando a que se instrumenta mediante la formalización de un acuerdo de incorporación
- j) Incorpora nuevos actores al favorecer que el voluntariado pueda promoverse no sólo en el Tercer Sector, sino también en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias Administraciones Públicas, aunque ninguna de ellas sean consideradas entidades de voluntariado.
- k) Dentro del respeto a la distribución competencial entre las distintas Administraciones Públicas, reclama un marco de cooperación entre las mismas que favorezca la consolidación y desarrollo del voluntariado.
- l) Valora y reconoce las nuevas formas de voluntariado que han ido emergido con fuerza, como las que se traducen en la realización de acciones concretas y por un lapso de tiempo determinado, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, o las que se llevan a cabo por voluntarios a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.
- m) Contempla la creación reglamentaria de dos órganos:
 - o La Comisión Interministerial de Voluntariado, que se demoró hasta la aprobación del Real Decreto 1061/2024, de 15 de octubre, que el que lo regula. Se trata de un órgano colegiado que, como su propio nombre indica, tiene por objetivo coordinar la actuación de los departamentos ministeriales con competencia sobre voluntariado.
 - o El Observatorio Estatal de Voluntariado, cuya normativa de desarrollo aún no ha sido aprobada, encontrándose actualmente en tramitación el Proyecto de Orden Ministerial N-24-114-DCA, habiendo finalizado el 20/01/2025 el período de exposición pública. Se concibe como un órgano colegiado de participación de las CCAA, las Ciudades de Ceuta y Melilla, la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones, confederaciones, y uniones de entidades de voluntariado. Sus funciones serán la recogida, análisis, difusión y estudio de la información relativa al voluntariado en España.
- n) A las tradicionales actividades de fomento (subvención, convenios de colaboración e incentivos) añade como novedad la llamada a las empresas y Administraciones Públicas para que adopten medidas a fin de favorecer que las personas que tengan empleadas puedan ejercer sus labores de voluntariado. Además, establece un sistema de reconocimiento de las competencias adquiridas por la persona voluntaria con vistas a su promoción personal o profesional o a la posterior incorporación al empleo público o privado.

Por último señalar que hasta la fecha, el Reglamento de desarrollo de la Ley del Voluntariado de 2015 no ha llevado a cabo, pese a que la propia Ley autorizaba al Gobierno para que en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor aprobase dicho Reglamento de ejecución. Sí existe un Proyecto de Real Decreto, que ya fue sometido a consulta pública previa a su aprobación en junio de 2017, pero su tramitación no se ha completado. De hecho, completar este desarrollo de la normativa del voluntariado viene siendo una de las demandas de la PVE (2025b).

2.1.2 Normativa andaluza

Al igual que nuestra Carta Magna, el Estatuto de Autonomía para Andalucía del año 1981 regulaba la obligación de la Comunidad de facilitar la participación de todas las personas andaluzas en la vida política, económica, cultural y social (Art. 12.1). Tras la reforma del mismo por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, se establece que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas (Art. 61.2).

En 2001, precisamente el declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas como el Año Internacional del Voluntariado, el Parlamento Andaluz aprobó la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. Esta fue derogada y sustituida por la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, que es la que actualmente está en vigor. Según su exposición de motivos, mediante la misma “la Junta de Andalucía asume que el concurso de un movimiento voluntario, independiente, autónomo y vigoroso es una necesidad para la mejora de la calidad de vida que los poderes públicos deben garantizar, reconociendo el ejemplo de solidaridad y civismo que su existencia brinda como un saludable fenómeno social ampliamente extendido en Andalucía, desarrollado y adulto, imprescindible para construir una sociedad más participativa, humana y acogedora”. Por ello, “supone un refuerzo importante en un momento en el que cada día más crece la conciencia de responsabilidad social”.

La ley del 2018 amplía el ámbito de actuación de la acción voluntaria y favorece que pueda promoverse en otros ámbitos como las Administraciones públicas o las empresas y universidades. Además, se valoran y reconocen nuevas formas de voluntariado, como el voluntariado virtual y el online. También promueve las experiencias de aprendizaje-servicio, “a través de cuyas actividades el alumnado se involucra en actividades comunitarias al tiempo que adquiere competencias clave para su desarrollo personal, académico y su futuro como profesional y ciudadano”, de ahí que los menores a partir de 12 años ya pueden colaborar en labores voluntarias (Art. 11.2b). En cuanto a la acción voluntaria que se desarrolle en el extranjero, establece que se regirá por esta ley, lo previsto en la estatal de voluntariado, y lo establecido en la normativa específica de cooperación internacional para el desarrollo (Disposición adicional primera).

2.1.3 Otra normativa de interés

En el marco global son numerosas las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre voluntariado. En especial destaca la Resolución 56/38, de 5 de diciembre de 2001, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, de Recomendaciones sobre el apoyo al voluntariado.

Importante es también destacar la Declaración Universal sobre el Voluntariado, adoptada por la International Association for Volunteer Effort (IAVE, Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios) y elaborada por las propias personas voluntarias. Fue publicada por primera vez en 1990 durante la Conferencia Mundial de Voluntarios en París, siendo revisada y reeditada en 2001 en la XVI Conferencia Mundial de Voluntarios celebrada en Ámsterdam (Holanda) para dar comienzo al Año Internacional del Voluntario de la ONU.

Al marco legislativo internacional del voluntariado hay que añadir la distinta normativa de la Unión Europea (UE). Entre ella se encuentra el Reglamento (UE) n° 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria; y el n° 2021/888, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Debemos destacar que a través

del apartado 11 de la Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2008, sobre la función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social (2007/2149(INI)), se anima a organizaciones y empresas del sector privado a respaldar financieramente el voluntariado dentro de su estrategia de responsabilidad social.

Aunque carecen de rango legal, cabe mencionar igualmente la Carta Europea de los Derechos y Responsabilidades de los Voluntarios, iniciativa propuesta por Volonteurop¹ que se gestó en el año 2019. Igualmente el Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado, aprobado en el año 2000 por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, actualmente Plataforma del Voluntariado en España (PEV).

Por otro lado resulta, como queda patente en la propia ley andaluza de voluntariado vigente, también es de interés familiarizarse con la normativa de cooperación internacional al desarrollo. Dicha cooperación se ha institucionalizado como política pública, contando como fundamento la Constitución Española de 1978, en cuyo preámbulo proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación, entre todos los pueblos de la Tierra. A nivel estatal actualmente está en vigor la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. En el caso de Andalucía opera la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ambas administraciones, estatal y autonómica, cuentan con sus respectivos planes de cooperación para el desarrollo y agencias: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Por su parte, la actual política de la cooperación internacional para el desarrollo de la Diputación Provincial de Huelva viene marcada por su III Plan Director de Cooperación Internacional 2024-2027. Aprobado por el Pleno de la institución provincial el 02/10/2024, tiene como objetivo consolidar su compromiso con el desarrollo humano local y la lucha contra la pobreza, al tiempo que impulsa la Agenda 2030 como un instrumento clave para el desarrollo y la cooperación internacional.



¹ Fundado en 1980 es el Comité de Coordinación de Voluntariado que tiene por objeto el promover la acción voluntaria desinteresada en los países de la UE.

2.2 Concepto de voluntariado y sus límites

A la hora de acercarse a un concepto es tradición ver la definición que del mismo ofrece la Real Academia Española en su *Diccionario de la lengua española*. A los efectos de esta Guía hay que tener en cuenta la tercera acepción que recoge, a saber: “*Conjunto de las personas que se ofrecen voluntaria para realizar algo*”.

No obstante, para mayor rigor debemos remitirnos al ordenamiento jurídico. Según éste, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter solidario.
- b) Que su realización sea libre y responsable, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico, y sea asumida voluntariamente.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias.
- d) Que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos, sin perjuicio de las actuaciones de promoción del voluntariado que se realicen desde las empresas y universidades.

¿Y qué debemos entender por actividades de interés general? Son aquellas que contribuyen, en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado, a proteger y conservar el entorno y mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general. La normativa andaluza añade además las que contribuyen al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, garantizando la equidad, justicia social y cohesión social para su pleno desarrollo e inclusión social.

La normativa recoge de manera detallada los límites de hasta dónde llega el concepto de voluntariado y dónde comienzan otros fenómenos. Así, no se consideran actividades de voluntariado:

- a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material.
- d) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- e) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas que se desarrollen en el ámbito de planes de estudio de titulaciones oficiales.

Por el contrario, sí tendrán la consideración de actividades de voluntariado:

- a) Las que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado sin ánimo de lucro. Es decir, junto a una actividad continuada en el tiempo, también se incluyen acciones concretas, puntuales.
- b) Las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado, siempre que se realicen a través de entidades de voluntariado.

En cualquier caso la realización de actividades de voluntariado no podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Por último, pero no por ello menos importante, no podemos olvidar la “definición gráfica” recogida en la viñeta del humorista gráfico español Antonio Fraguas de Pablo, más conocido como Forges. La misma se ha convertido en un símbolo de lo que implica la acción de voluntariado.



2.3 Valores del voluntariado

La acción voluntaria se basará y se desarrollará con arreglo a los siguientes valores:

- Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural, con sentido crítico y comprometida con la igualdad, la libertad, el pluralismo, la inclusión, la integración, la sostenibilidad, el avance social y la solidaridad.
- Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.
- Los que contribuyen a la equidad, la justicia, la colaboración y la cohesión social.
- Los que fundamenten el despliegue de las capacidades humanas a través de la participación activa de la ciudadanía.
- La autonomía e independencia respecto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y estimulando una acción pública eficaz. Esto solo se contempla en la ley andaluza de voluntariado.

Las personas voluntarias, actividades, proyectos, gestión, entidades de voluntariado, administraciones, etc. que realicen cualquier tipo de acción relacionada con el voluntariado deberán observar estos valores.

Valores del voluntariado

- Igualdad
- Libertad
- Pluralismo
- Inclusión
- Integración
- Sostenibilidad
- Solidaridad
- Justicia
- Defensa del bien común
- Defensa de los derechos fundamentales
- Cohesión social
- Autonomía, independencia
- Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas

2.4 Principios del voluntariado

Los principios que fundamentan la acción voluntaria son los siguientes:

- a) La libertad, como opción personal del compromiso, tanto de las personas voluntarias como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- b) La participación, como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía en las responsabilidades comunes, que dé lugar a un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.
- c) La solidaridad con conciencia global, que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades, atendiendo al interés general y no exclusivamente al de los miembros de la propia entidad de voluntariado.
- d) La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- e) La autonomía en la gestión y la toma de decisiones.
- f) La gratuidad del servicio que presta, sin obtener beneficio económico o material.
- g) La eficiencia, que busca la optimización de los recursos, pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- h) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- i) La no discriminación de las personas voluntarias por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

La ley andaluza de voluntariado incorpora además los siguientes principios:

- a) El compromiso social, que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- b) El reconocimiento a la riqueza y diversidad del voluntariado.
- c) La confidencialidad y protección de datos respecto a la información recibida y conocida en el desarrollo de la acción voluntaria.

Principios del voluntariado

- | | |
|--|--|
| ● Libertad | ● No discriminación de las personas voluntarias |
| ● Participación | ● Accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia |
| ● Solidaridad | ● Compromiso social* |
| ● Complementariedad | ● Reconocimiento a la riqueza y diversidad del voluntariado* |
| ● Autonomía | |
| ● Gratuidad del servicio | |
| ● Eficiencia para optimizar recursos | |
| ● Confidencialidad y protección de datos* | |
| ● Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres | |

*Añadido por la ley andaluza.

2.5 Dimensiones del voluntariado

Las dimensiones propias del voluntariado se recogen en la ley estatal, no así en la andaluza (algunas las incluye como funciones del voluntariado). Se establece que son, "entre otras", las siguientes:

- a) El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de los voluntarios.
- b) La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.
- c) La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- d) La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales; como en la individual, con objeto de mejorar actitudes personales.
- e) La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores que inspiran la acción voluntaria.
- f) La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado.

Dimensiones del voluntariado

- Compromiso
- Gratuidad
- Entrega desinteresada
- Complementariedad
- Conciencia crítica
- Transformar en lo social y en lo individual
- Sensibilizar y educar
- Investigar y reflexionar

2.6 Funciones del voluntariado

Se detallan en la ley andaluza del voluntariado, pero no en la estatal (algunas sí las incluye como dimensiones del voluntariado). Establece que, sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, la actividad de voluntariado se desarrollará mediante el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Detección y el conocimiento de necesidades sociales existentes o emergentes.
- b) Promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.
- c) Información en torno a las necesidades sociales existentes o emergentes y derechos individuales y colectivos, así como la reivindicación y denuncia cuando fuera necesario tanto respecto de tales necesidades como respecto de tales derechos.
- d) Fomento y educación en valores de solidaridad y cooperación.
- e) Fomento de la iniciativa social y la articulación del tejido asociativo para promover la participación ciudadana.
- f) Colaboración complementaria de la acción de profesionales en la prevención y resolución de problemas o necesidades cívico-sociales.
- g) Formación de una conciencia crítica que contribuya a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- h) Transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales, como en la individual, con objeto de mejorar actitudes personales.
- i) Acción pedagógica orientada a la sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores y principios que inspiran la acción voluntaria.
- j) Investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado.
- k) Fomento de la formación de las personas voluntarias, tanto por parte de las Administraciones públicas como por las entidades que desarrollen las actividades del voluntariado, en los respectivos sectores.
- l) Concienciación en materias que puedan ser de interés para la ciudadanía.
- m) Promoción de la participación de las universidades y empresas en la acción voluntaria.

2.7 Tipos de voluntariado: ¿en qué ámbitos puedes ayudar? El voluntariado internacional

Existen tantas maneras de hacer voluntariado como necesidades existen en la sociedad. El actual marco legal del voluntariado da identidad a cada una de las expresiones en las que se manifiesta la acción solidaria, voluntaria y altruista, superando la visión anterior que las integraba principalmente en la acción social. Además, la enumeración de los diferentes ámbitos de actuación que se detallan, 10 en la ley estatal y 13 en la andaluza, se considera que no está cerrada, especificando que son “entre otros”, por lo que pueden ampliarse.

Entre los ámbitos se encuentra expresamente el voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo. Ambas leyes lo definen de manera idéntica como el “vinculado tanto a la educación, para el desarrollo como parte del proceso educativo y de transformación, como a la promoción para el desarrollo en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad internacional, ya se realice en nuestro país, en países o territorios receptores de cooperación al desarrollo o en cualquier país donde se declare una situación de necesidad humanitaria, sin perjuicio de las actividades realizadas en este ámbito por los cooperantes, que se regirán por el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes”. Dicho Real Decreto se encuentra actualmente derogado, habiendo sido sustituido por el 708/2024, de 23 de julio.

Ámbitos de actuación del voluntariado

- Internacional de cooperación para el desarrollo
- Social
- Ambiental
- Cultural
- Deportivo
- Educativo
- Sociosanitario
- De ocio y tiempo libre
- Comunitario
- De Protección Civil
- Online o virtual*
- Digital*
- En materia de consumo*

*Añadido por la ley andaluza.

Tanto la ley estatal como la andaluza recogen, además con idéntica redacción, que “reglamentariamente se regularán las condiciones en las que se llevarán a cabo las actividades de voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo, así como en aquellos otros ámbitos de actuación que, bien por el lugar en que se realizan, bien por la especialidad de las actividades, bien por el tiempo de desarrollo de estas o por la combinación de algunas de las circunstancias anteriores, requieren de un tratamiento diferenciado”. No obstante, a día de hoy este desarrollo reglamentario no ha tenido lugar.

La acción voluntaria, además de en distintos ámbitos, se desarrolla en distintos territorios. Puede ser tu entorno más cercano (barrio, ciudad, provincia, región o país), o también en otros países. En este último caso se denomina “voluntariado internacional” o “voluntariado en el extranjero”, existiendo ideas erróneas sobre el mismo que conviene aclarar.

¿Qué es voluntariado internacional?	
Sí es	No es
<ul style="list-style-type: none"> Una acción organizada y planificada de una ONGD u Organismo Autónomo Nacional o internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Una actividad espontánea e improvisada, nacida sólo de la buena voluntad y fuera de un contexto organizacional
<ul style="list-style-type: none"> Una práctica con fundamentos filosóficos y éticos que responde a objetivos de desarrollo, solidaridad y humanitarismo 	<ul style="list-style-type: none"> Un conjunto de tareas desarticuladas carentes de una estrategia organizacional
<ul style="list-style-type: none"> Una acción generadora de procesos participativos e independientes, sostenibles en el tiempo 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones paternalistas, asistenciales y puntuales, generadoras de dependencia
<ul style="list-style-type: none"> Una actividad que estimula tanto las capacidades locales de las comunidades y contrapartes del sur como las de las propias ONGD y su personal 	<ul style="list-style-type: none"> Una imposición de tendencias, políticas, visión y estilos de trabajo de las contrapartes del Norte
<ul style="list-style-type: none"> Una intervención que promueve valores y principios de justicia y respeto por la diversidad cultural y social 	<ul style="list-style-type: none"> Intervenciones sin compromiso por la transformación social y la defensa de los valores interculturales
<ul style="list-style-type: none"> Un acercamiento respetuoso a una realidad distinta a la conocida. Es observación, reflexión y aprendizaje continuo 	<ul style="list-style-type: none"> Viajar de vacaciones al Sur, a mundos exóticos y distantes. No es una moda, ni una alternativa para evadir responsabilidades personales, familiares o sociales

Fuente: Coordinadora de ONGD de Navarra, 2018: 9.

Atendiendo a su duración de la estancia en el país de destino donde se desarrolla el proyecto, el voluntariado internacional presenta la siguiente tipología:

- De corta duración, con estancias que oscilan entre pocos días a un mes.
- De larga estancia, cuando se trata de experiencias más prolongadas en el tiempo.

Tipos de voluntariado internacional según el tiempo de estancia en el país de destino

- Corta duración
- Larga estancia: más de un mes

2.8 ¿Qué son los programas de voluntariado?

Aún reconociendo la importancia de las actuaciones de movilización individualizadas, existe una clara apuesta para que la acción solidaria se encauce y organice mediante estructuras que ayuden a la consecución del efecto deseado. Por ello se establecen los programas de voluntariado, entendiendo que es la mejor forma para canalizar la acción voluntaria, darle sentido y coherencia, facilitar la actuación de las personas voluntarias y garantizar su continuidad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Programa de voluntariado

Documento de una entidad de voluntariado en el que se recoge su voluntad de organizar actividad de voluntariado con las que complementar la consecución de sus objetivos o que contribuyan a ello.

Detalla la manera de encauzar la participación.

A diferencia de la legislación estatal de voluntariado, la andaluza detalla qué es un programa de voluntariado, entendiendo por tal “el documento formal, aprobado por el órgano de gobierno de una entidad de voluntariado, que recoge sistematizada y justificadamente la voluntad de la entidad de organizar una o más actividades de voluntariado que complementen el cumplimiento de sus objetivos o coadyuven a ello, contando con la participación de personas voluntarias como valor añadido para la organización”. Así, detalla la manera de encauzar la participación, debiendo ofrecer la información legalmente exigida.

Cada programa de voluntariado debe recoger, al menos, el siguiente contenido:

- a) Denominación.
- b) Identificación de la persona coordinadora o responsable del programa.
- c) Fines y objetivos que se proponga.
- d) Descripción de las actividades que comprenda.
- e) Ámbito territorial que abarque.
- f) Duración prevista para su ejecución.
- g) Número de personas voluntarias necesarias, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible.
- h) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa.
- i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.
- j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.
- k) Definición de los gastos a reembolsar a las personas voluntarias y procedimiento para calcularlos.

Contenido del programa de voluntariado*

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ● Denominación | ● Criterios para determinar el perfil de las personas voluntarias |
| ● Persona responsable | ● Medios y recursos |
| ● Fines y objetivos | ● Mecanismos de control, seguimiento y evaluación |
| ● Actividades | ● Gastos a reembolsar y procedimiento para calcularlos* |
| ● Ámbito territorial | |
| ● Duración | |
| ● N° de personas voluntarias y perfil | |

*Añadido por la ley andaluza.

La Administración General del Estado podrá exigir contenidos adicionales respecto a los programas de voluntariado que financie.

2.9 Entidades de voluntariado: sus derechos y deberes

Como hemos adelantado, las entidades de voluntariado adquieren una importancia fundamental ya que cualquier actividad considerada como voluntariado debe estar amparada por estas, y solo ellas pueden adoptar programas de voluntariado. A continuación detallamos cuáles son, y te ofrecemos información sobre sus derechos y obligaciones, que deberás respetar si decides colaborar con ellas.

2.9.1 Entidades de voluntariado

Se consideran entidades de voluntariado las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, incluyendo su inscripción en los Registros necesarios.
- b) Tener carácter privado y carecer de ánimo de lucro.
- c) Estar integradas o contar con personas voluntarias, consideradas como el valor imprescindible en su objetivo para lograr sus fines, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para el funcionamiento estable de la entidad o para el desarrollo de actuaciones que requieran un grado de especialización concreto.
- d) Desarrollar sus actuaciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general, que respeten los valores y principios del voluntariado y se ejecuten en alguno de sus ámbitos.

Entidades de voluntariado

Personas jurídicas legalmente constituidas, e inscrita en los Registros necesarios, que tengan carácter privado, carezcan de ánimo de lucro, estén integradas o cuenten con personas voluntarias, y desarrollen parte o la totalidad de sus actuaciones mediante programas de voluntariado.

Tendrán la consideración de entidades de voluntariado las asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado, las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas.

Las empresas no son entidades de voluntariado, pero podrán promover y participar en programas de voluntariado siempre que:

- a) Las actuaciones que realicen puedan calificarse como de interés general.
- b) Se incluyan en alguno de los ámbitos de actuación de voluntariado.
- c) Se respeten los valores y principios que inspiran la acción voluntaria.
- d) Las actuaciones que realicen se canalicen a través de entidades de voluntariado mediante la formalización del correspondiente acuerdo de colaboración.

Como medida de fomento del voluntariado desde las empresas se prevé que estas podrán promover y facilitar, de acuerdo con la legislación laboral o de empleo público y con pleno respeto a lo acordado en la negociación colectiva, la adopción de medidas de reducción o adaptación de la jornada laboral, suspensiones de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo o interrupciones de la prestación retribuidas o no, para que quienes trabajan por cuenta ajena o el personal de la Administración pública puedan ejercer sus labores de voluntariado. Para ello se debe adoptar un acuerdo escrito y consensuado entre ambas partes.

Las universidades tampoco son entidades de voluntariado, pero han cobrado un gran protagonismo en este ámbito dado que legislación, al igual que hace con las empresas, le otorga un papel relevante en la promoción de actuaciones de voluntariado. Dichas actuaciones deberán siempre tener por objetivo la formación y la sensibilización de la comunidad universitaria, y podrán promoverse tanto desde la propia universidad o con la participación de entidades de voluntariado. La intervención de las personas integrantes de la comunidad universitaria en estos programas será libre y voluntaria, y no supondrá la sustitución en las funciones o servicios públicos que las universidades estén obligadas a prestar por ley. Asimismo, las universidades fomentarán la docencia y la investigación en todos sus niveles en torno al voluntariado. Para ello, podrán suscribir convenios de colaboración con las Administraciones públicas y con otras instituciones y organismos públicos o privados, los cuales a su vez podrán solicitar a las universidades la realización de cursos, estudios, análisis e investigaciones. También podrán establecer fórmulas de reconocimiento académico de las acciones de voluntariado realizadas por sus estudiantes.

La ley andaluza, no así la estatal, establece que las universidades dispondrán de una unidad o servicio para promover el voluntariado, que en el caso de la Universidad de Huelva (UHU) se concreta en su Aula de Voluntariado. La Onubense cuenta con un Plan de Voluntariado, estando en vigor para el curso 2024/2025 la décima edición del mismo.

Las Administraciones Públicas también pueden desarrollar programas en colaboración con las entidades de voluntariado. En este sentido destacar que la Diputación Provincial de Huelva viene convocando subvenciones para proyectos de cooperación internacional en cuya ejecución práctica se incorporan programas de voluntariado. Así, entre las modalidades de estas subvenciones se incluye la dirigida a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Cooperación Directa, en zonas prioritizadas, junto a Entidades Locales de la provincia. De acuerdo con la convocatoria para el año 2025, que incluyó una partida de 120.000€ para esta modalidad (la misma que en la convocatoria de 2024), “son proyectos en los que se plantea un modelo de gestión tripartita de cooperación directa municipalizada, que suponen la implicación de uno o más Ayuntamientos o Mancomunidad de la provincia y de una ONGD, además de la propia Diputación, a través de su Servicio de Cooperación Internacional”. Al proyecto pueden incorporarse tras su concesión, otros municipios de la provincia a través de una carta de adhesión previa autorización de la Comisión de Seguimiento, que será la que determine el destino de los recursos que aporte la nueva entidad.

Estos proyectos de cooperación directa municipalizada “se desarrollan en zonas consideradas prioritarias por su especial vinculación con las políticas públicas de Cooperación para el Desarrollo realizadas desde la Diputación de Huelva. Dicha priorización obedece a que en estas zonas se han venido realizando en distintos años proyectos de Cooperación para el Desarrollo de manera directa y con una visión de medio o largo plazo o bien en zonas que por estrategias marcadas en el Plan Director se vea conveniente abrir un nuevo proyecto de medio o largo plazo contando para ello con una ONGD con amplia capacidad organizativa y profesionalidad en nuestra provincia y una contraparte en terreno con una sólida experiencia en proyectos de Cooperación Internacional”. Las zonas prioritarias establecidas para la convocatoria de subvenciones del año 2025 fueron:

- Región de Louga, Senegal.
- Asunción, Paraguay.
- Departamento de Chiquimula, Guatemala. Se incorpora en esta convocatoria, en sustitución de Puerto Maldonado, Perú.
- Otras zonas geográficas señaladas como prioritarias en el Plan Director de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Huelva, donde se den las condiciones anteriormente mencionadas.

En el momento de cierre de este trabajo la resolución de estas subvenciones para el año 2025 está pendiente. Las entidades de la convocatoria 2024 que resultaron beneficiarias, por importe de 40.000 € aproximadamente cada una, fueron:

- Asociación Traperos Huelva, con el proyecto “Promotores Ambientales: por un Bañado Sur más verde y sostenible” (Paraguay).
- CONVIVE Fundación Cepaim, con el proyecto “Desarrollo productivo y social, educación deportiva, ambiental, y sanitaria para escolares y mujeres en el municipio de Niomrè” (Senegal).

2.9.2 Derechos de las entidades de voluntariado

Toda entidad de voluntariado tiene reconocido los siguientes derechos:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias. Los procesos de selección no pueden incurrir en discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d) Obtener reconocimiento social por la acción voluntaria realizada. Recogido en la ley andaluza del voluntariado, no así en la estatal.
- e) Participar desde la independencia y autonomía y a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración.
- f) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.

2.9.3 Deberes de las entidades de voluntariado

A las entidades que desarrollen programas de voluntariado se les asigna una serie de obligaciones, que en muchos casos se convierten en derechos para las personas voluntarias. En concreto, sus deberes son los siguientes:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos. Lo desarrollamos con más detalle en un epígrafe específico del siguiente capítulo.
- c) Incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado de acuerdo con las normas de funcionamiento interno definidas por la entidad (solo contemplado en la ley andaluza de voluntariado).
- d) Contratar unas pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- e) Responder frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado. Por ello deberán suscribir una póliza de seguro que cubra la citada responsabilidad civil.
- f) Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- g) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias del personal de estructura asalariado (profesionales de la entidad).
- h) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades. La ley andaluza del voluntariado también obliga a las entidades de voluntariado a expedir, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.
- i) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan (la ley estatal de voluntariado también contempla la participación en el diseño), así como en los procesos de gestión y en la toma de decisiones, en la medida en que lo permitan los estatutos de la entidad de voluntariado.
- j) Facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.
- k) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores, guardadores o representantes legales de las personas voluntarias cuando estas sean menores de edad.

- l) Expedir a las personas voluntarias un certificado de acreditación de las actuaciones de voluntariado, y de reconocimiento de las competencias adquiridas. La acreditación de la prestación de servicios de voluntariado se efectuará en cualquier momento en que la persona voluntaria lo solicite y, en todo caso, a la finalización del periodo de voluntariado. En ella deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la entidad, la fecha de incorporación a la misma y la duración, la descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.
- m) Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las personas voluntarias que han causado baja, con una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y con indicación de los programas a los que estuvieran adscritas.
- n) Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella (solo contemplado en la ley andaluza de voluntariado).
- o) Cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.
- p) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social (solo contemplado en la ley estatal de voluntariado).
- q) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal, de manera que cualquier persona pueda ejercer en igualdad de condiciones la acción de voluntariado en la entidad, erradicando cualquier posible forma de discriminación.

2.10 Las relaciones con las personas destinatarias de las acciones del voluntariado: sus derechos y deberes

2.10.1 Las personas destinatarias

Se consideran personas destinatarias de las acciones de voluntariado a todas las personas físicas y los grupos o comunidades en que se integren, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, para los que el desarrollo de una actividad de voluntariado represente:

- e) Una mejora en su calidad de vida, ya sea a través del reconocimiento o defensa de sus derechos.
- f) La satisfacción de sus necesidades.
- g) El acceso a la cultura.
- h) La mejora de su entorno.
- i) Su promoción e inclusión social.

A la hora de determinar quiénes van a ser las personas destinatarias de la acción voluntaria no se puede establecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2.10.2 Derechos de las personas destinatarias

La legislación de voluntariado reconoce a las personas destinatarias de la acción solidaria los siguientes derechos:

- a) Decidir libremente sobre la acción o programa de voluntariado del que pudieran ser beneficiarias. La ley estatal de voluntariado también les reconoce el derecho a prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
- b) Que la acción voluntaria sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales, y a que se ejecute, en la medida de lo posible, en su entorno más

inmediato, especialmente en el caso de menores de edad y personas o colectivos de especial vulnerabilidad.

- c) Recibir información, formación y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean personas destinatarias, así como a colaborar en su evaluación.
- d) Que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
- e) Solicitar y obtener la intervención de la entidad de voluntariado para solucionar los conflictos surgidos con las personas voluntarias.
- f) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la ley.
- g) Cuando existan causas que lo justifiquen, las personas destinatarias de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias de la entidad, pudiendo en cualquier caso prescindir de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
- h) Cualquier otro derecho que se les pueda reconocer por el ordenamiento jurídico.

2.10.3 Deberes de las personas destinatarias

La legislación de voluntariado establece las siguientes obligaciones para las personas destinatarias de la acción solidaria:

- a) Colaborar con las personas voluntarias y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se beneficien.
- b) No ofrecer satisfacción económica o material alguna a las personas voluntarias o a las entidades de voluntariado.
- c) Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.
- d) Notificar a la entidad de voluntariado con al menos un mes de antelación su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado.
- e) Cualquier otro deber que se les pueda reconocer por el ordenamiento jurídico.

A estas obligaciones la ley andaluza de voluntariado añade los siguientes:

- a) Respetar a la persona voluntaria, así como los criterios, normas y reglamentos de funcionamiento internos de la entidad de voluntariado.
- b) Proteger los datos de carácter personal de la persona voluntaria, de acuerdo con la ley.
- c) No inferir sobre la persona voluntaria ningún trato degradante ni discriminatorio, así como no verter calificativos que puedan hacer daño a la entidad de voluntariado responsable del programa que se está desarrollando.

2.11 Planes Estratégicos de Voluntariado

Los planes de voluntariado son instrumento de los que se han dotado las administraciones públicas para, desde la corresponsabilidad, afrontar problemas conjuntamente con el tejido asociativo y promover la participación ciudadana que busca una transformación social.

2.11.1 Planes Estatales de Voluntariado

Tras la aprobación de la primera Ley del Voluntariado de ámbito nacional en el año 1996 tuvieron lugar 4 Planes Estatales de Voluntariado. Fueron planes consecutivos, para los periodos 1997-2000, 2001-2004, 2005-2009 y 2010-2014.

En la actualidad, y tras la publicación de la vigente normativa de ámbito nacional, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no existen estrategias estatales de voluntariado en vigor.

2.11.2 Planes Andaluces de Voluntariado

La Junta de Andalucía también ha venido aprobando periódicamente Planes de Voluntariado. Desde 2003 se desarrollaron 4 de estos planes, para los periodos 2003-2005, 2006-2009, 2010-2014 y 2017-2020. En la actualidad está en vigor el denominado I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 16/01/2024. Su ámbito temporal comprende 4 anualidades, de 2023 a 2026, aunque el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Voluntariado y Participación, podrá acordar su prórroga por un periodo no superior a 2 años.

Este Plan “se plantea como meta el fortalecimiento de la sociedad civil, la participación ciudadana, el voluntariado y la solidaridad en Andalucía. Para ello se organiza en 4 ejes estratégicos con los que promover la sensibilización, la educación para la participación, la gestión de los recursos de voluntariado y participación, y el desarrollo de coaliciones comunitarias. Además, integra actuaciones de fomento de la participación y el voluntariado” (página 3).

Principios que guían el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía

- Fortalecimiento de la sociedad civil
- Participación
- Complementariedad
- Solidaridad
- Continuidad
- Diversidad
- Accesibilidad

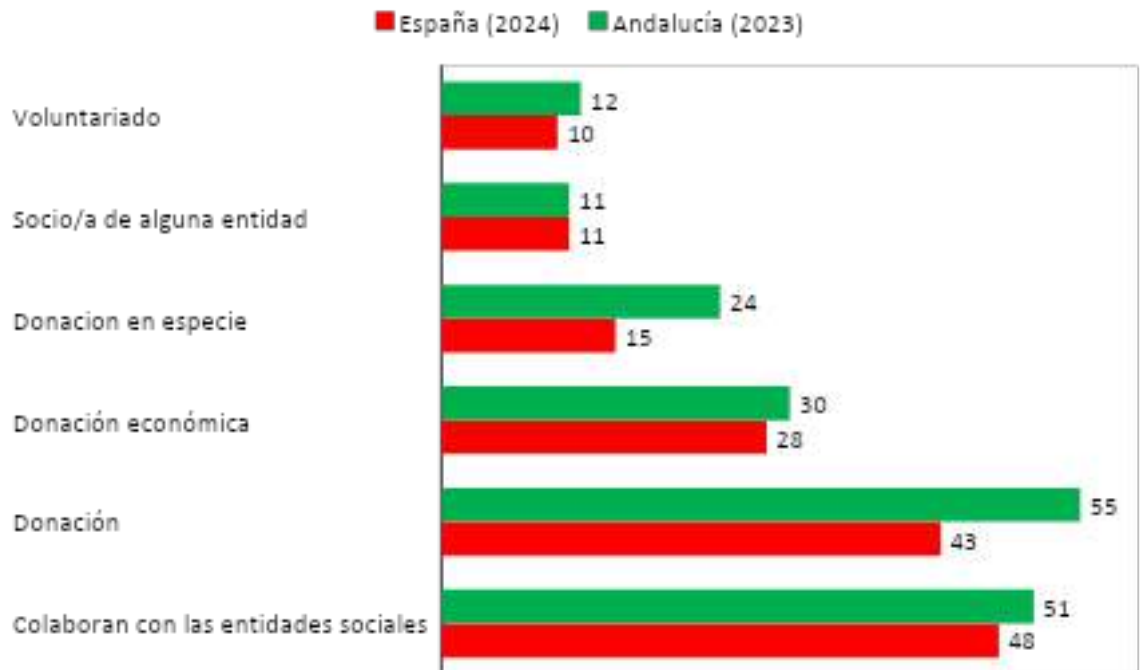
Estrategias prioritarias del I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía

- Sensibilización y motivación del voluntariado
- Programas de aprendizaje-servicio
- Entrenamiento de líderes comunitarios
- Fomento de las experiencias tempranas de participación
- Fortalecimiento del asociacionismo
- Fortalecimiento de las infraestructuras de participación
- Desarrollo de las redes interorganizacionales de entidades del Tercer Sector

2.12 Datos estadísticos de voluntariado

Según el informe *Barómetro del voluntariado. La acción voluntaria 2024* (PVE, 2025a), el 48,5% de la población española mayor de 14 años colaboraba de alguna manera con las entidades sociales. La donación (43,4%) era la actividad más recurrente, bien a través de la colaboración económica (28%) o mediante donación en especie (15,4%), la cual incluye, entre otros, ropa, alimentos o donación de sangre. Un 11% de la población era socia de alguna entidad y un 10,1% hacía voluntariado (más de 4.200.000 personas), de las cuales el 55% eran mujeres. Los datos de voluntariado eran ligeramente inferiores al año 2023, pero consolidan la tendencia al alza de la solidaridad si se tiene en cuenta la progresión de los últimos tiempos, ya que en el año 2022 era de un 8,2%.

Gráfico 2: Colaboración con entidades sociales (%)



Fuente: PVE, 2024 y 2025a. Elaboración propia.

En el caso de Andalucía, con datos del año 2023, se superaba la media nacional en todas las variables analizadas. Así, más de la mitad de la población andaluza colaboraba con alguna entidad social (50,9%), siendo la más frecuente la colaboración económica (54,6%). La opción del voluntariado se elevaba hasta el 12,5%, unas 910.000 personas, siendo un 53,1% mujeres (PEV, 2024).

El voluntariado de cooperación al desarrollo representaba el 5,4% del total de la actividad del voluntariado en España en el año 2024, siendo igualmente las mujeres las que lo lideraban, con un 68,5%, frente al 31,5% de hombres (PVE, 2025a). En el caso de Andalucía, con datos de 2023, este tipo de voluntariado, a pesar de representar menos del 8% de las entidades (236), movilizaban a alrededor de una de cada 4 personas voluntarias en Andalucía, de las que el 54,4% eran mujeres. Así se recoge en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026.

En el año 2021 las entidades de voluntariado que realizaban actuaciones en materia de cooperación internacional en Andalucía eran 235, un 8% del total existente en esa fecha, de las cuales 10 se encontraban en la provincia de Huelva.

Tabla 1.- Distribución de entidades de voluntariado en Andalucía en función de las áreas de actuación (actividad) y por provincias, 2021

ÁREAS	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jáen	Málaga	Sevilla	Otras*	Total	%**
Social	130	264	128	177	134	142	211	350	20	1.556	52%
Consumo	7	10	9	11	6	5	6	13	0	67	2%
Cooperación internacional	11	20	19	28	10	16	41	78	12	235	8%
Cultura	95	101	34	77	50	79	64	143	4	647	22%
Deporte	66	62	21	34	20	38	34	74	0	349	12%
Educación	126	257	67	111	59	99	117	549	12	1.397	47%
Medio Ambiente	38	62	28	44	37	51	52	88	1	401	13%
Promoción igualdad de género	44	67	35	59	42	41	65	109	5	467	16%
Salud	60	131	71	83	53	80	87	147	8	720	24%
Otros	10	33	13	12	12	12	32	43	4	171	6%

* Nota: "Otras" hace referencia a aquellas entidades cuya sede social está ubicada fuera de Andalucía.

** Nota: Porcentaje calculado respecto al total de asociaciones, ya que al inscribirse la entidad puede marcar más de un área.

Fuente: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Junta de Andalucía, sin fecha.

En el año 2024 un 16,8% de las personas del conjunto de España que no realizaban voluntariado (PVE, 2025a), y un 19,8% a nivel de Andalucía para el año 2023 (PEV, 2024), se mostraban interesadas en hacerlo en los próximos años, cifras similares a las del año anterior, lo que sugiere que las posibilidades de crecimiento de la acción voluntaria no se han agotado. Hay un gran potencial de personas que pueden ser voluntarias y voluntarios a corto plazo. No obstante, la cooperación internacional se encontraba en todos los casos entre las áreas de actividad que menos interés despertaba.

2.13 La promoción del voluntariado. El Día del Voluntariado

Dar visibilidad y sensibilizar sobre la importancia de la acción voluntaria contribuye a demostrar que no solo se debe creer en un mundo mejor, sino que de verdad también se puede contribuir a crearlo, a hacerlo realidad.

2.13.1 El Día del Voluntariado

El 17/12/1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución AG/RES/40/212, la cual consideraba que los servicios de voluntariado aportaban una contribución importante a las actividades de desarrollo socioeconómico, y reconocía la conveniencia de estimular la labor de estas personas. Por todo ello invitó a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, como el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social. Además los exhortó a adoptar medidas para que se cobrara mayor conciencia de la importante contribución de los voluntarios, estimulando así a más personas a ofrecer sus servicios como voluntarios, tanto dentro de su propio país como en el extranjero.



Asimismo, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/52/17, de noviembre de 1997, declarando el año 2001 como Año Internacional del Voluntariado.

2.13.2 La labor en los colegios

Debemos destacar igualmente la labor tan importante que se viene realizando desde algunos colegios de la provincia de Huelva, informando, formando y promoviendo la participación de su alumnado en iniciativas internacionales de voluntariado. Es imprescindible que desde edades tempranas los niños y las niñas sean conscientes de sus potenciales y de las oportunidades para la acción voluntaria.

A modo de ejemplo citar al Colegio Público Rural (CPR) Adersa I, el cual desde hace años pone en práctica con su alumnado el aprendizaje solidario y de servicio mediante diversas iniciativas internacionales. En el año 2019 pusieron en marcha el desafío deportivo y solidario “Hoy Pedaleo por Ti”, organizado por los alumnos de 1º y 2º de ESO. Con él recaudaron fondos para la comunidad de Comapa, en Guatemala, en colaboración con la ONG Médicos con Iberoamérica (IBERMED). Su segunda edición destinó los fondos a la compra de bicicletas destinadas a niñas y niños de zonas rurales de la India, facilitando su acceso a la escuela y promoviendo su derecho a la educación a través del proyecto “Bicicletas que cambian vidas”, de la Fundación Vicente Ferrer (FVF). En 2023 mantuvieron la colaboración con esta entidad, recaudando 5.500 € que permitieron construir un colegio para niños con parálisis cerebral en Dornala, Anantapur. La experiencia fue reconocida a nivel nacional con el premio en Metodología ApS (Aprendizaje-Servicio), valorando su impacto como herramienta educativa de transformación social.



Cartel del reto solidario "Hoy Pedaleo por Ti 2025".
Fuente: Facebook del CPR Adersa I, 21/05/2025.

En el presente curso académico 2024/2025 vuelven a repetir la iniciativa. El objetivo de esta 4ª edición es apoyar de nuevo la labor de la FVF a través de su proyecto "Bicicletas que cambian vidas". En esta edición, el reto se ha celebrado del 22 al 25 de abril de 2025, recorriendo un trayecto desde Minas de Riotinto hasta El Rompido, pasando por las localidades de El Campillo, Zalamea, Valverde del Camino, Beas, Trigueros, Gibraleón, Aljaraque y El Portil. El evento busca movilizar a toda la comunidad educativa de estos municipios, recaudando fondos para facilitar el acceso a la educación de escolares de Anantapur, en la India, a través de la entrega de bicicletas. Con ellas podrán desplazarse "con mayor facilidad, rapidez y seguridad" a sus escuelas y "evitarán que muchos de ellos, especialmente niñas, abandonen sus estudios de forma prematura". Así, las personas participantes pedalean "por mejorar la vida de sus compañeros de la India rural" y "por un mundo más justo y con mayores oportunidades para todos". Cualquier persona podía unirse al reto a través de la web y colaborar económicamente.



Salida de la primera etapa del reto solidario "Hoy Pedaleo por Ti 2025".
Fuente: Facebook del CPR Adersa I, 22/05/2025.

En el curso académico 2023/2024 iniciaron el proyecto "Hoy Camino Por Ti". Su objetivo era unir a pie en tan solo 3 días las 4 localidades que integran el colegio: Valdelarco, Castaño del Robledo, La Nava y Fuenteheridos. Se trata de unos 40 km que el alumnado de 1º y 2º de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) realizó en mayo de 2024, caminando por la red de senderos del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Durante el recorrido por estos pueblos recaudaron fondos para colaborar con la Asociación Yala, que ayuda a niñas de Tánger (Marruecos), asegurando su escolarización y continuidad en la educación, especialmente a aquellas con pocos recursos. Así, la meta del proyecto es garantizar que tengan acceso a la educación y a las oportunidades que merecen. Aprovecharon el pasado puente por el Día de Andalucía para viajar a Marruecos y conocer a las niñas de la Asociación Yala. Como se puede leer en la publicación realizada el 05/03/2025 en la página de Facebook del colegio:

"Fue una experiencia increíble en la que no solo descubrimos más sobre la cultura marroquí, sino que también nos acercamos a la realidad de estas niñas y las dificultades que enfrentan.

Durante el viaje, pudimos compartir momentos especiales con las niñas de Yala, aprendiendo sobre sus vidas y sus sueños. Este viaje no solo nos permitió ayudar más a la causa, sino también reflexionar sobre la importancia de la solidaridad y el trabajo en equipo".



Fuente: <https://www.ihelp.org.es/reto/hoy-camino-por-ti-2024/>

Para más información:

<https://www.ihelp.org.es/reto/hoy-camino-por-ti-2024/>

<https://www.youtube.com/watch?v=c--6SMBXLGg>

<https://www.youtube.com/watch?v=ON9u42cGZ7U>

<https://iniciativas.fundacionvicenteferrer.org/hoypedaleoport2025>

Otro ejemplo destacado es el CPR Adersa IV, integrado por las sedes de Cañaveral de León e Hinojales. A través de su proyecto “Escuela: espacio de paz” realizan diversas actividades con la comunidad educativa (Ej. mercadillos solidarios, carreras populares) para recaudar fondos. Los destinan a la casa-hogar de Yurimaguas (Perú), que acoge a jóvenes peruanas en situación de vulnerabilidad. Con ella viene colaborando Vicente Venegas Iglesias, popularmente conocido como “El Cura Vicente”. Hace más de 20 años fue párroco en Cañaveral de León, antes de irse como misionero, primero a Togo (África) y luego a Yurimagua. Los vínculos siguen siendo fuertes, y cada vez que regresa a España realiza una visita al colegio, manteniendo además un contacto permanente mediante cartas al alumnado y videoconferencias. También se mantiene relación online con las responsables de la casa-hogar, y con las jóvenes que allí viven.



Fuente:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2025800304323302&set=pcb.2025800320989967>

Para más información:

<https://www.youtube.com/watch?v=ahFYrEeHXbl>

Semillas importantes que ya dan fruto en forma de solidaridad internacional.

2.13.3 Premios al voluntariado

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, instituyó por primera vez la puesta en marcha de un Premio Nacional de Investigación sobre Voluntariado como medio para promover las actividades de investigación y estudio que contribuyan al mejor conocimiento de las necesidades, los recursos y las actuaciones en materia de acción voluntaria (artículo 18.1.h). Para dar cumplimiento a ello se aprobó la Orden DSA/857/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Estatales al Voluntariado. Conforme a las mismas, estos premios “tienen por

objeto el reconocimiento público a la extraordinaria contribución individual o colectiva desarrollada por las personas físicas o jurídicas en los distintos ámbitos de la acción voluntaria, así como en la investigación académica acerca del fenómeno del voluntariado” (artículo 2).

Modalidades de los Premios Estatales al Voluntariado

- Premio Estatal al Voluntariado Individual
- Premio Estatal a la Entidad de Voluntariado
- Premio Estatal al Programa de Voluntariado
- Premio Nacional de Investigación sobre Voluntariado
- Premio Estatal Extraordinario al Voluntariado (solo en circunstancias especiales).

Estos premios, cuyo carácter es honorífico y no conlleva contenido económico alguno, en cualquiera sus modalidades, consisten en una medalla con motivo alegórico y el correspondiente diploma de reconocimiento. Las menciones honoríficas consistirán en un diploma de reconocimiento.

Los Premios Estatales al Voluntariado se convocan anualmente. La última convocatoria ha tenido lugar mediante la Resolución de 3 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan los Premios Estatales al Voluntariado para el año 2025.



En el caso de Andalucía los Premios Andalucía + Social vienen reconociendo anualmente la labor de personas y entidades en favor de la participación e inclusión social en la región. Estos premios abarcan diversos ámbitos, incluyendo tanto las buenas prácticas en materia de voluntariado, como en cooperación internacional para el desarrollo. Consisten en un objeto conmemorativo de carácter simbólico y son entregados en un acto público. Su última convocatoria, la VII edición, tuvo lugar mediante la Orden de 8 de enero de 2025, por la que se regulan y convocan para el año 2024 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía. La ciudad de Huelva acogió la gala de entrega de los reconocimientos en esa edición, que se celebró el 03/04/2025.

3. QUIERO HACER VOLUNTARIADO INTERNACIONAL. ¿QUÉ MÁS NECESITO SABER?

Llegados hasta aquí ya conoces las principales cuestiones vinculadas con el voluntariado, y que el internacional de cooperación al desarrollo es una de sus modalidades. No obstante, si muestras interés en participar en un programa y pasar a la acción necesitarás saber algunas cosas más. No te preocupes, a continuación te ofrecemos la información que necesitas para llevar a cabo un voluntariado internacional. Por si aún no lo ves claro, empezamos ofreciéndote diversos motivos para embarcarte en esta apasionante aventura.

3.1 Razones para hacer voluntariado internacional. ¿Cuáles son sus beneficios?

El beneficio integral del voluntariado ha sido definido por Graff (2004) como una situación de *win-win-win-win-win*. Esto implica que no sólo ganan las personas que practican el voluntariado y aquellas que lo reciben, sino la sociedad en general. Se benefician de esta situación la comunidad, las ciudadanas y los ciudadanos individuales, los gobiernos, las empresas y el personal empleado que participa de este tipo de prácticas.

Por tanto, estamos ante una iniciativa solidaria con múltiples beneficios, que favorece a todos sus integrantes, incluidas también las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y en el caso particular que nos ocupa las destinadas a la cooperación al desarrollo (ONGD). Aunque estas entidades cuentan con personal profesional especializado, también necesitan del apoyo de esta colaboración altruista para llevar a cabo sus proyectos y hacer llegar su ayuda. El trabajo de los voluntarios y las voluntarias es un factor clave en el día a día de estas organizaciones.

A través del voluntariado la sociedad avanza hacia comunidades más responsables y con menor desigualdad. Lamentablemente son muchos los colectivos de personas en riesgo de exclusión. Muchas las situaciones de emergencias. Muchos los problemas medioambientales, que ahondan en la injusticia. Y como consecuencia, son muchas las personas que consiguen mejorar sus vidas y comunidades gracias a la acción del voluntariado.

La inmensa mayoría de las personas que participan en programas de voluntariado coinciden en que los principales beneficiados han sido ellos y ellas. Definen la experiencia como una de las más gratificantes de su vida. Los motivos para ello son múltiples y variados, entre ellos:

- a) Aportar tu granito de arena para conseguir un mundo mejor, convirtiéndote en agente de cambio. En particular en el voluntariado internacional existe una consciencia de que vivimos en un sistema injusto que provoca graves desigualdades y condena a gran parte de la población mundial a vivir en condiciones de pobreza. Podemos contribuir de manera activa a revertir esta situación mediante el voluntariado. En palabras de Eduardo Galeano, “muchacha pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo”. Nunca olvides que si el impacto de tu trabajo no deja una huella profunda inmediata esto no significa que no sea relevante o tenga una importancia menor, estás promoviendo el cambio hacia una sociedad más justa.
- b) Apoyar una buena causa que te interese especialmente. Te podrás dedicar a algo que te apasiona.
- c) Descubrir nuevas perspectivas, que te permitirán conocer mejor la realidad y enriquecer tus puntos de vista.
- d) Conocer nuevos lugares y aprender sobre otras culturas y formas de vida desde dentro, creando conexiones significativas con las comunidades locales. Implicarte en un programa de

- voluntariado internacional conllevará estar inmerso en la sociedad y la cultura que te acogen, lo que te permitirá vivir y conocer esa realidad mediante tu propia experiencia desde dentro.
- e) Aprovechar tus conocimientos y habilidades, compartirlos con los demás, poniendo a prueba tus capacidades y llevando a la práctica lo que se te da bien.
 - f) Adquirir nuevas habilidades personales, destrezas y conocimientos. Al salir de tu zona de confort podrás desarrollar habilidades como la autonomía y la independencia. También podrás entrenar tu capacidad organizativa, tus competencias de gestión de recursos como el tiempo, trabajar en equipo, mejorar tus dotes de comunicación, ejercitar el sentido de pertenencia, trabajar en procedimientos nuevos para ti.
 - g) Mejorar tu currículum mediante los aprendizajes adquiridos.
 - h) Aumentar tus oportunidades profesionales. La experiencia de voluntariado en general, y en el extranjero en particular, suele valorarse de manera muy positiva por las empresas y ONG, porque implica ciertas actitudes y aptitudes. Es una muestra de que se cuenta con las habilidades blandas y competencias que requieren. Por todo ello, te puede ayudar en tu trayectoria profesional.
 - i) Crecer personalmente, conocerte mejor.
 - j) Conocer gente con intereses y motivaciones afines, por lo que podrás ampliar tu red de contactos.
 - k) Ampliar tu círculo de amistad. Trabajar con otras personas con el mismo propósito, compartiendo experiencias intensas y el día a día, intercambiando conocimientos, es una experiencia que une mucho, fortalece los lazos de amistad y crea nuevos vínculos. Las personas que participan en un programa de voluntariado internacional, ya sean voluntarias o miembros de la comunidad en la que vayas a colaborar, suelen convertirse en amigos de por vida. El contacto permanecerá, no desapareciendo el vínculo creado a la vuelta a casa y a la rutina.
 - l) Vivir experiencias totalmente nuevas para ti.
 - m) Sentirte útil, pues te das cuenta que tus tareas de voluntariado ayudan a otras personas, lo que te reportará una gran satisfacción personal.
 - n) Mejorar tu autoestima, ya que el sentirse útil y necesario, haciendo cosas que contribuyen a mejorar la vida de las demás personas favorecen el concepto de sí mismo/a, y te ayudarán a estar bien contigo.
 - o) Formar parte de algo más grande.
 - p) “Estar en forma”, en la medida que el voluntariado nos ayuda a salir un poco de nosotros/as, mejora nuestra salud física y mental, reducir el egocentrismo y disminuir el riesgo de depresión. A estos beneficios para la salud hay que añadir los derivados de si nuestras tareas de voluntariado incluyen actividades de ciertas exigencias físicas.
 - q) Divertirse y disfrutar, pues pasarlo bien es importante.

Como puedes comprobar, motivos no faltan para hacer voluntariado internacional. ¿Cuáles son los tuyos? Es muy importante que te tomes un tiempo para pensar tus propias razones. Te ayudará a no decepcionarte luego o convertir la experiencia en un viaje más.

3.2 Requisitos para participar en los programas de voluntariado internacional

¿Has encontrado ya tus razones para incorporarte a un programa de voluntariado internacional? El siguiente paso es conocer los requisitos que tienes que cumplir.

Las personas menores de edad podrán tener la condición de personas voluntarias siempre que se respete su interés superior y su derecho a ser oídas y escuchadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las personas mayores de 16 y menores de 18 años no emancipadas deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores/as, guardadores/as o representantes legales.
- b) Las personas menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado siempre que estas no perjudiquen su desarrollo, formación y escolarización, o supongan un peligro para su integridad, y cuenten con la autorización expresa de sus progenitores, tutores/as, guardadores/as o representantes legales.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo. La entidad de voluntariado, en uso de su derecho a seleccionar en el acceso o supervisar el ejercicio de la acción voluntaria, exigirá a las personas que participen en dichos programas como voluntarias, para incorporarse a la entidad o seguir ejerciendo la actividad, una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos. Dicho esto, las entidades de voluntariado podrán desarrollar programas de voluntariado en los que se contemplen los objetivos de reinserción de personas con antecedentes penales no caducados a través de la acción voluntaria. En este caso, la entidad reflejará en el propio programa las características especiales del mismo.

Tampoco podrán tener la condición de voluntarias en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia aportando certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Este certificado puede obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

El que las personas sean mayores, con discapacidad, en situación de dependencia, o pertenezcan a cualquier otro colectivo con necesidades especiales no será una limitación para que puedan participar en la acción solidaria. Así, las entidades de voluntariado deberán garantizarles el derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones respecto del resto de las personas voluntarias, descartando cualquier posible forma de discriminación. En estos casos, el consentimiento para su incorporación a la entidad de voluntariado, la información, formación y las actividades que se les encomienden se deberán llevar a cabo en un formato adecuado y de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales, siguiendo las pautas marcadas por los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que les resulten accesibles y comprensibles.

La persona trabajadora por cuenta ajena puede ser voluntaria en la misma entidad de voluntariado que la tiene contratada, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo de incorporación, siempre que no realice las mismas funciones de su puesto de trabajo y realicen la acción solidaria fuera de la jornada laboral. Asimismo, las personas voluntarias podrán tener la condición de socia o socio en la entidad de voluntariado en la que estén integradas y participar en los órganos de gobierno de la misma, de conformidad con sus estatutos.

También serán requisitos para participar en un programa de voluntariado:

- a) Hacer la solicitud conforme las exigencias establecidas en su convocatoria. En las mismas se suelen indicar cuestiones como el plazo de solicitud, dónde y cómo presentarla, los documentos a aportar.
- b) Cumplir con los requisitos previstos en la convocatoria. Cuestiones como la titulación y experiencia necesaria, participación previa en acciones de voluntariado, conocimiento del idioma del país de destino, etc.
- c) Realizar las entrevistas previstas en el proceso de selección.
- d) Realizar los programas de formación establecidos.

Y por último, aunque no por ello menos importante, debes estar preparado/a para un viaje diferente, transformador y que te va a marcar, pero en la inmensa mayoría de los casos será de manera positiva.

3.3 Derechos de las personas voluntarias

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) El respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b) Ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- d) Recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e) Contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- f) Participar directamente en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- g) Ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- h) Les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- i) Recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
- j) Obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- k) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- l) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- m) Solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado. El reconocimiento de estos servicios y de las competencias adquiridas por la persona voluntaria suelen ser importantes con vistas a su promoción personal o profesional, la incorporación al empleo público o privado, o incluso la participación en otros programas de voluntariado.
- n) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- o) Sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la ley.
- p) Cesar en su condición de personas voluntarias.
- q) Colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- r) Elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- s) Conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- t) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

3.4 Deberes de las personas voluntarias

Las personas voluntarias tienen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.

- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- k) Cumplir con la normativa sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal.
- l) Aportar una declaración responsable de no tener antecedentes penales por delitos de violencia doméstica o de género; por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona; por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de persona; o por delitos de terrorismo. Asimismo, si la acción de voluntariado que va a llevar a cabo implica contacto habitual con menores deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- m) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- n) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.
- o) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- p) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

3.5 ¿Cómo elegir tu programa de voluntariado?

Para no decepcionarte con la actividad de voluntariado se recomienda elegir bien la organización con la que vas a colaborar, la causa que mejor se adapta a tus intereses y aptitudes. Es importante que no tomes una decisión precipitada y que tengas en cuenta, entre otras, las siguientes sugerencias:

- a) Empieza por autoevaluarte, sin hacerte trampas, para conocer de tus fortalezas y cómo ponerlas al servicio de los demás. Hay que ser consciente de cuáles son tus habilidades, lo que mejor puedes ofrecer a la organización que te acoja, qué cuestiones te preocupan, lo que más te motiva o apetece, el tiempo del que dispones.
- b) Estudia e infórmate con detalle sobre la entidad, o entidades, de voluntariado que más te interesen. Verifica su legitimación, los proyectos que lleva a cabo, las características y requisitos de su programa de voluntariado (Ej. idiomas, experiencia o estudios necesarios). También es interesante conocer los testimonios de personas que han participado en esos voluntariados, que suelen estar disponibles en las páginas web y redes sociales de las entidades. En base a todo ello puedes reflexionar sobre cómo podrías ayudar, pensando no solo en lo que más quieres hacer, sino también en lo que más se necesita.
- c) Comunica con claridad tus expectativas a la organización y asegúrate de entender qué espera de ti.

3.6 Formalización de la relación entre la entidad y la persona voluntaria

Como vimos en el capítulo anterior, al abordar las obligaciones de las entidades de voluntariado, la relación entre estas y las personas voluntarias debe formalizarse siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación, que constituye el instrumento principal de definición y regulación de la relación entre ambas partes. En dicho acuerdo, que hay que formalizar por escrito, deberá figurar como mínimo lo siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la legislación de voluntariado.
- b) La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria y la identificación de la persona coordinadora del programa de voluntariado en el que participe.
- c) En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de las personas trabajadoras asalariadas o socias que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad, respetando lo dispuesto en la negociación colectiva.
- d) El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias, de conformidad con la actividad de voluntariado a desarrollar y el programa al que estén adscritas.
- e) La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas las personas voluntarias y, en su caso, el itinerario formativo que deba seguirse para obtenerla.
- f) La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes.

La ley estatal de voluntariado añade también como contenido mínimo el siguiente:

- a) El régimen para dirimir los conflictos entre los voluntarios y la entidad de voluntariado.
- b) El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido.

3.7 Sugerencias y recomendaciones

A continuación recogemos algunos consejos para que tu experiencia en el voluntariado se desarrolle con las máximas garantías.

3.7.1 Recomendaciones de viaje

Comprueba que tienes el pasaporte en regla, que no está caducado y que su vigencia cubrirá la duración de tu estancia en el país de destino.

Hay países que para entrar en su territorio exigen un visado a las personas no nacionales, incluidas las que llegan para hacer voluntariado, pudiendo ser incluso una visa de trabajo. Por ello, es imprescindible que con suficiente antelación te informes al respecto, contactando con los respectivos Consulados y/o Embajadas para conocer y tramitar los visados o formalidades de entrada que exijan los países visitados en el viaje. También puedes pedir asesoramiento al respecto en la propia organización en la que vayas a realizar el programa de voluntariado internacional. Ten igualmente en cuenta la duración de las visas de turistas, que en muchos casos son solo de 30 días y el programa puede exigir una estancia mayor en el país.

No saques tu pasaje al lugar de destino hasta no tener la confirmación definitiva de que has sido admitido o admitida en el programa de voluntariado, y te hayan concretado la fecha de incorporación. La entidad con la que vas a colaborar te puede asesorar en la compra de los billetes. Por su experiencia te puede orientar sobre las compañías de transporte que más te convengan, tanto por precio como por otras cuestiones: condiciones ante posibles cambios, conexiones de viaje, etc.

Es aconsejable comprar los billetes con seguro de cancelación, por si surgen imprevistos personales que impidan el viaje, o se suspende la intervención del programa del programa de voluntariado. También es recomendable contratar una póliza de seguro de viaje y estancia, cuya cobertura comience el mismo día de inicio del viaje (ida) hasta el último día (vuelta).

Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es muy conveniente registrar tus datos en el "Registro de Viajeros" de este Ministerio, con el fin de que las autoridades puedan contactar contigo en caso de emergencia grave:

<https://registroviajeros.exteriores.gob.es>

También es muy importante conocer con detalle las recomendaciones de viaje del país. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ofrece información detallada de cada país a través del siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

A la hora de preparar la maleta o mochila conviene que hagas una lista de aquellas cosas que no pueden faltar. Entre las cosas imprescindibles que debes llevarte podemos destacar:

- a) Dinero.
- b) Teléfono móvil con el cargador correspondiente y, si es necesario, un adaptador de corriente.
- c) En función del país o de la zona de este, repelente de mosquitos, incluso una mosquitera.
- d) Saco de dormir o sábanas.
- e) Chubasquero y/o paraguas.
- f) Productos de higiene personal: cepillo y pasta de dientes, gel y champú, crema solar, desinfectante de manos.
- g) Botiquín básico: tiritas, tijeras, gasas, etc.
- h) La medicación que necesites.
- i) Vestimenta adecuada a la actividad que vayas a desarrollar y a la cultura del país. Se suele recomendar pantalones largos y camisetas cómodas.
- j) Calzado adecuado a las tareas a desarrollar, y chanclas para las duchas.
- k) Mochila de tamaño medio para el día a día.
- l) Toalla fina.
- m) Libreta y bolígrafo.

No olvides dejar un espacio en tu equipaje para todas las experiencias que traerás de vuelta.

3.7.2 Consejos sanitarios

En primer lugar es importante que te asegures estar en condiciones de realizar las tareas de voluntariado del programa en el que vayas a participar. Es tu responsabilidad el evaluar tus capacidades de adaptación al trabajo a desempeñar, horarios y entorno.

Es importante que sigas los consejos sanitarios que el Ministerio de Sanidad da para las personas viajeras internacionales. Podrás consultarlos, así como la situación sanitaria por países, a través del siguiente enlace:

<https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadExterior/laSaludTambienViaja/consejosSanitarios/home.htm>

Contacta con la oficina de Sanidad Exterior para que te administren las vacunas o tratamientos médicos que debes seguir, al objeto de evitar enfermedades o cualquier problema vinculado con la salud. Variarán en función del país en el que lleves a cabo el voluntariado. Los datos de contacto de la citada oficina en la provincia de Huelva son:

- Dirección: Calle Sanlúcar de Barrameda, nº 9, 21001 Huelva
- Teléfono: 959 75 90 50

Contrata un seguro médico, con cobertura ante cualquier problema de salud o accidente. Es recomendable que incluya, no sólo la estancia en el programa de voluntariado, sino también desde la

salida del domicilio hasta el regreso. En caso de tener un problema sanitario deberás llamar al teléfono de asistencia reflejado en la póliza de seguro.

Si el programa de voluntariado es dentro del espacio Schengen¹, debes disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Si realizas un Voluntariado Digital sigue las recomendaciones ordinarias de prevención de riesgos laborales aplicables a trabajo ofimático.

3.7.3 Certificado digital

Es importante contar con certificado electrónico de ciudadano/a o persona física, pues algunos trámites podrás hacerlos de manera telemática a través del mismo, como hacer la inscripción en algunos programas de voluntariado, u obtener el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los casos que sea necesario.

El certificado digital debes tramitarlo a través de la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de la Real Casa de la Moneda, accesible desde el siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

3.7.4 Otras recomendaciones

A continuación recogemos otras sugerencias o recomendaciones que te pueden resultar de ayuda:

- a) Comunica de inmediato cualquier imprevisto o motivo sobrevenido que impiden finalmente tu participación en el programa de voluntariado en el que has sido admitido/a. Ten presente que la no comunicación de la renuncia podría impedir la participación de otras personas que pudieran estar interesadas, y también tu participación en futuras ediciones. Además, en algunos casos supone también la devolución de la ayuda económica que hayas recibido para cubrir los gastos del trabajo en terreno, y los retrasos pueden conllevar incremento de costes en concepto de intereses.
- b) Mantén un diálogo activo con la ONGD y con la persona que se te asigne como tutor/a o anfitrión/a en terreno, aclarando todas las dudas.
- c) Ten la mente abierta. El voluntariado internacional te sacará de tu zona de confort y te pondrá en contacto con un país y una cultura diferente.
- d) Se flexible y no pierdas la paciencia. Pueden aparecer situaciones inesperadas y desafiantes, debiendo adaptarte a los cambios y resolver problemas sobre la marcha. Por tanto, espera lo inesperado y en la medida de lo posible ten un plan B por si algo falla.
- e) Practica la empatía y la proactividad.
- f) Márcate objetivos realizables, pues en caso contrario puedes caer en la frustración o incluso abandonar el voluntariado al pensar que no lograrás obtener cambios significativos. No olvides que cada cota cuenta.
- g) Ten siempre en mente el motivo que te llevó a embarcarte en el programa de voluntariado.
- h) Disfruta de tus logros y aprendizajes como voluntario/a.
- i) Disfruta con las personas que conozcas, muchas de las cuales se convertirán en amigos/as y continuaréis la relación una vez terminado el voluntariado.
- j) Vive la experiencia.

¹ El espacio Schengen abarca un total de 29 países, incluyendo todos los Estados miembros de la UE (excepto Irlanda y Chipre), y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein.

3.8 Sitios web de interés

1	 <p>AACID</p>	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aacid.html
2	 <p>Andalucía Social <i>El mapa andaluz de la solidaridad</i></p>	Andalucía Social https://www.andaluciasocial.es/
3	 <p>Centre for European Volunteering</p>	Centro Europeo del Voluntariado https://www.europeanvolunteercentre.org/
4	 <p>CAONGD Coordinadora Andaluza de ONGD</p>	Coordinadora Andaluza de ONGD (CAONGD) https://caongd.org/
5	 <p>LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO</p>	Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo https://coordinadoraongd.org/
6	 <p>CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD</p>	INJUVE. Cuerpo Europeo de Solidaridad https://youth.europa.eu/solidarity_es
7	 <p>hacesfalta.org Fundación hazlo posible</p>	Haces falta https://www.hacesfalta.org/
8	 <p>HUELVA en RED por la COOPERACIÓN</p>	Huelva en Red por la Cooperación https://www.diphuelva.es/huelvaenredporlacooperacion/

9



Plataforma Andaluza de Voluntariado

Plataforma Andaluza de Voluntariado

<https://voluntariadoandaluz.org/>

10



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

Plataforma de Voluntariado de España

<https://plataformavoluntariado.org/>

11



Voluntarios de Naciones Unidas

<https://www.unv.org/es/hazte-voluntario>

12

VOLUNTARIADO.NET

Voluntariado.net

<https://voluntariado.net/>

7. REFERENCIAS UTILIZADAS

7.1 Referencias documentales

- ALBOAN y ENTRECULTURAS (2023): *Las causas que nos unen. Plan Estratégico Común Cooperación Internacional Jesuitas España*, https://www.entreculturas.org/wp-content/uploads/2023/12/causas_comunes.pdf
- ----- (2024): *Política de voluntariado. Transformando el mundo*, <https://www.entreculturas.org/wp-content/uploads/2024/02/Política-de-Voluntariado-definitiva.pdf>
- AIRE SOLIDARIO (2023): *Programa voluntariado internacional, 2023*, <https://asociacionayre.wordpress.com/2023/05/12/programa-de-voluntariado-de-ayre-solidario-en-marruecos/>
- ----- (2024): *Programa voluntariado internacional, 2024*, <https://www.ayresolidario.org/colabora/voluntariado-internacional/>
- BOSCO GLOBAL (2024): *Estrategia de Intervención en Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2024-2026*, <https://boscoglobal.org/wp-content/uploads/2024/06/ESP-EstrategiaCooperacion.pdf>
- ----- (2024): *Plan General del Voluntariado, 2024-2026*, <https://boscoglobal.org/wp-content/uploads/2024/02/es-plan-voluntariado.pdf>
- COMPAÑÍA DE JESÚS EN ESPAÑA (2018): *Código de conducta de la Compañía de Jesús en España*, <https://jesuitas.es/es/documentos/send/10-documentos-provincia-de-espana/22-codigo-de-conducta>
- CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (2017): *IV Plan andaluz del voluntariado 2017-2020*, Junta de Andalucía, Sevilla, https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-12/121017_IV%20Plan%20Andaluz%20del%20Voluntariado%202017-2020.pdf
- COORDINADORA DE ONGD DE NAVARRA (2018): *Guía de voluntariado internacional*, Pamplona, Coordinadora de ONGD de Navarra, <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/03/guiadevoluntariadointernacional2019bj.pdf>
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2022): *Plan de Cooperación Internacional 2023-2026. Acción Local, impacto global*, <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13539824/Plan+de+Cooperacio%CC%81n+2023+-+2026.pdf/a856d408-9544-12e9-d82a-8e219134dc66?t=1738069032336>
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA (2024a): *La Diputación promueve proyectos solidarios de educación, desarrollo productivo y seguridad alimentaria en Senegal*, Nota de prensa publicada el 20/07/2024, <https://www.diphuelva.es/prensa/La-Diputacion-promueve-proyectos-solidarios-de-educacion-desarrollo-productivo-y-seguridad-alimentaria-en-Senegal/>
- ----- (2024b): *III Plan Director de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Huelva 2024-2027*, https://www.diphuelva.es/export/sites/dph/cooperacion/galleries/documentos/III-PLAN-DIRECTOR-2024_compressed.pdf
- ----- (2025a): *Paz y Bien mejora las condiciones de vida de las personas más vulnerables de Guatemala con el apoyo de la Diputación*, Nota de prensa publicada el 14/04/2025, <https://www.diphuelva.es/prensa/Paz-y-Bien-mejora-las-condiciones-de-vida-de-las-personas-mas-vulnerables-de-Guatemala-con-el-apoyo-de-la-Diputacion/>
- ----- (2025b): *La Diputación e Ibermed visitan los proyectos de cooperación internacional que se desarrollan en Chiquimula (Guatemala)*, Nota de prensa publicada el 17/05/2025, <https://www.diphuelva.es/prensa/La-Diputacion-e-Ibermed-visitan-los-proyectos-de-cooperacion-internacional-que-se-desarrollan-en-Chiquimula-Guatemala/>

- ENTRECULTURAS (2014): *Actitud VOLPA. Evaluación y sistematización del programa VOLPA 2000-2013. Cuaderno de Evaluación 2*, Entreculturas, Madrid, <https://www.entreculturas.org/wp-content/uploads/2015/05/cuadernovolpa-2014.pdf>
- ----- (2023): *Identidad*, https://www.entreculturas.org/wp-content/uploads/2023/12/documento_de_identidad_de_entreculturas.pdf
- FUNDACIÓN MADRE CORAJE (2023): *Procedimiento de gestión de voluntariado internacional*, aprobado por el Patronato de la Fundación el 16/11/2023. Documento interno.
- FUNDACION VICENTE FERRER (2023): *Memoria anual 2022-2023*, https://www.fundacionvicenteferrer.org/sites/default/files/2023-12/memoria-anual-FVF-2022-2023_0.pdf
- ----- (2024): *Memoria anual 2023-2024*, <https://www.fundacionvicenteferrer.org/sites/default/files/2024-12/MEMORIA-ANUAL-FVF-2023-2024.pdf>
- HUELVA RED (2018): *Un voluntario de Cruz Roja-Huelva, en un proyecto para mejorar las condiciones en Burundi*, 09/09/2018, <https://huelvared.com/2018/09/09/un-voluntario-de-cruz-roja-huelva-participa-en-un-proyecto-para-mejorar-las-condiciones-de-vida-en-burundi/>
- IBERMED - MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA (2019): *Plan Estratégico 2020-2024*, <https://ibermed.org/wp-content/uploads/2020/12/Plan-Estrate%CC%81gico-Ibermed.pdf>
- ----- (2020): *Estatutos. Asociación Médicos con Iberoamérica IBERMED*, <https://ibermed.org/wp-content/uploads/2020/12/ESTATUTOS.pdf>
- ----- (2024): *Memoria de actividades, 2023*, https://ibermed.org/wp-content/uploads/2024/05/memoria2023_compressed.pdf
- ----- (2025): *Memoria de actividad, 2024*, https://ibermed.org/downloads/Memoria_24.pdf
- MOSQUERA MONELLOS, Susana (2000): "El voluntariado en España: su regulación jurídica estatal y autonómica", en *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 2000, pp. 381 - 397, <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/2080>
- GRAFF, Linda (2004): *Making a business case for employer-supported volunteerism*, Volunteer Canada.
- PAZ Y BIEN (2017): *Estatutos*, <https://pazbien.org/wp-content/uploads/2020/10/Estatutos-Asociacion-2017.pdf>
- ----- (2025): *Memoria 2024*, <https://pazbien.org/wp-content/uploads/2025/06/Memoria-2024-Asociacion-Paz-y-Bien.pdf>
- PAZ Y BIEN GUATEMALA (2025): *Memoria anual de Paz y Bien Guatemala 2024*, <https://pazbienguatemala.org/wp-content/uploads/2025/06/Memoria-2024-Asociacion-Paz-y-Bien-Guatemala.pdf>
- PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA (2000): *Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado*, aprobado en Madrid por la Asamblea General Extraordinaria, el 18/11/2000, <https://www.manosunidas.org/sites/default/files/imce/descargas/codigo-etico-voluntariado.pdf>
- PVE - PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA (2018): *Guía fácil. La Ley del Voluntariado en 5 pasos*, <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2018/09/guia-facil-la-ley-del-voluntariado-en-5-pasos-ley-45-2015-de-14-de-octubre-de-voluntariado-boe-247-del-15-de-octubre.pdf>
- ----- (2021): *Guía "Quiero hacer voluntariado"*, <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/quiero-hacer-voluntariado-web-h.pdf>
- ----- (2024): *La acción voluntaria 2023. Un despliegue territorial. Andalucía*, https://biblioteca.plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2024/01/accion_voluntaria_andalucia.pdf
- ----- (2025a): *Barómetro del voluntariado. La acción voluntaria 2024*, <https://biblioteca.plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2024/12/barometro-2024.pdf>
- ----- (2025b): *Voluntariado 2030. Una estrategia compartida*, Plataforma del Voluntariado de España, Madrid, https://biblioteca.plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2025/02/estrategia_compa

- [rtida_2030.pdf](#) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la lengua española*, 23ª edición, Madrid. Versión online en <https://dle.rae.es/>
- SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (sin fecha): *Estadística sobre el Movimiento de Voluntariado en Andalucía*. 2021, https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/estadistica_sobre_movimiento_voluntariado_2021.pdf
 - SED, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (2021): *Estatutos de la organización no gubernamental Solidaridad, Educación y Desarrollo*, <https://sed-ongd.org/wp-content/uploads/ESTATUTOS-Nuevos-3.pdf>
 - ----- (2024a): *Memoria SED* 2023, https://drive.google.com/file/d/1ADVR5ejYMA7fHvSmw1m30Jm-rLshG4_/view
 - ----- (2024b): *Plan Estratégico* 2024-2027, <https://sed-ongd.org/wp-content/uploads/Plan-Estrat%C3%A9gico-SED-ONGD-v2.pdf>
 - ----- (2025): *Memoria* 2024, https://sed-ongd.org/wp-content/uploads/MEMORIA-ONGD-SED-2024_compressed.pdf
 - UHU, UNIVERSIDAD DE HUELVA (2024): *VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva*, <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2024-01/VI%20PP%20RRII.report.pdf>
 - VOLONTEUROPE (2019): *Carta Europea de los Derechos y Responsabilidades de los Voluntarios*, https://ec.europa.eu/citizenship/pdf/volunteering_charter_en.pdf
 - WUTHNOW, Robert (1996): *Actos de compasión. Cuidar a los demás y ayudarnos a nosotros mismos*, Alianza Editorial, Madrid.

7.2 Referencias jurídicas

- Constitución Española de 1978, BOE nº 311, de 29/12/1978, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, BOE nº 9, de 11 de enero de 1982, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-633>
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, BOE nº 103, de 30/04/1982, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-9983>
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, BOE nº 22, de 25/01/1985, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-1696>
- Resolución AG/RES/40/212, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 17/12/1985, invita a los gobiernos a celebrar todos los años, el día 5 de diciembre, como el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social.
- Ley 25/1991, de 31 de diciembre, por la que se crea el Instituto Catalán del Voluntariado, DOGC nº 1535, de 30/12/1991; BOE nº 21, de 24/01/1992, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-1572>.
- Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, BOA nº 121, de 19/10/1992; BOE nº 264, de 03/11/1992, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-24306>
- Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, BOE nº 203, de 25/08/1993, <https://www.boe.es/boe/dias/1993/08/25/pdfs/A25669-25673.pdf>
- Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid, BOCM nº 121, de 24/05/1994; BOE nº 151, de 25/06/1994, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-14603>
- Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado de Castilla y León, BOCyL nº 17, de 25/01/1995, <https://bocyl.jcyl.es/boletines/1995/01/25/pdf/BOCYL-D-25011995-2.pdf>
- Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha, DOCM nº 19, de 21/04/1995; BOE nº 56, de 05/03/1996, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-5104>

- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, BOE nº 15, de 17/01/1996, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-1071>
- Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, BOJA nº 151, de 31/12/1996; BOE nº 44, de 20/02/1997, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-3701>
- Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, BOJA nº 84, de 25/07/2001; BOE nº 188, de 07/08/2001, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-15383>
- Declaración Universal sobre el Voluntariado, adoptada por la junta directiva mundial de la International Association for Volunteer Effort (IAVE, Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios) en su XVI Conferencia Mundial de Voluntariado, celebrada en Ámsterdam (Holanda) en enero 2001, <https://www.iave.org/iavewp/wp-content/uploads/2019/07/DEC.-UNIVERSAL-VOLUNTARIA-DO-2019.pdf>
- Resolución 56/38, de 5 de diciembre de 2001, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, de Recomendaciones sobre el apoyo al voluntariado (A/RES/56/38), <https://docs.un.org/es/A/RES/56/38>
- Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, BOJA nº 251, de 31/12/2003; BOE nº 14, de 16/01/2004, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-885-consolidado.pdf>
- Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes, BOE nº 114, de 13/05/2006, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-8466>
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, BOE nº 68, de 20/03/2007, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, BOJA nº 8, de 11/01/2013, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOJA-b-2013-90010-consolidado.pdf>
- Reglamento (UE) nº 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 03/04/2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»), DOUE nº L 122/1, de 24/04/2014, <https://www.boe.es/doue/2014/122/L00001-00017.pdf>
- Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE nº 236, de 02/10/2015, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, BOE nº 247, de 15/10/2015, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11072>
- Consulta pública previa 2017 del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, <https://www.sanidad.gob.es/normativa/docs/CONSULTAVOLUNTARIADO.pdf>
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, BOJA nº 91, de 14/05/1998; BOE nº 127, de 25/05/2018, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-6939>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, BOE nº 294, de 06/12/2018, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Reglamento (UE) nº 2021/888, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20/05/2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) 375/2014, DOUE nº L 202/32, de 08/06/2021, <https://www.boe.es/doue/2021/202/L00032-00054.pdf>
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, BOE nº 233, de 29/09/2021, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf>
- Orden DSA/857/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Estatales al Voluntariado, BOE nº 215, de 07/09/2022, <https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14678.pdf>
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, BOE nº 44, de 21/02/2023, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-4512-consolidado.pdf>

- Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Huelva en Estudios Oficiales de Grado y Máster, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2023, BOUH nº 91, de 25/07/2023, https://www.uhu.es/archivo-universitario/sites/archivo-universitario/files/2023-07/A102U10_2023-91_4.pdf
- Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026, BOJA nº 15, de 22/01/2024, <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-01/EXPT%20167-23-PLAN%20VOL-BOJA-22-1-24.pdf>. Texto disponible en <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-01/Plan%20VOLUNTARIADO%20PARTICIPACION%202023%20Consejillo.pdf>
- Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, proyectos de ayuda humanitaria (excepto emergencias) y proyectos de educación para el desarrollo, sensibilización, formación y de cooperación empresarial. Año 2024, BOPH nº 123, de 25/06/2024, https://s2.diphuelva.es/somosttransparentes2/contenidos/12609_cooperacion-internacional-2024
- Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes, BOE nº 1788, de 27/07/2024, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-15202>
- Real Decreto 1061/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Voluntariado, BOE nº 250, de 16/10/2024, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-21127>
- Proyecto de Orden Ministerial N-24-114-DCA, por la que se regula el Observatorio Estatal del Voluntariado, versión 19/12/2024, https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/IP-POM_N-24-114-DCA.pdf
- Orden de 8 de enero de 2025, por la que se regulan y convocan para el año 2024 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, BOJA nº 7, de 13/01/2025, https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/63/BOJA25-063-00008-4564-01_00318166.pdf
- Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil para jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, en Campos de Voluntariado Juvenil en el Extranjero en 2025, BOJA nº 31, de 14/02/2025, https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/31/BOJA25-031-00014-1896-01_00315505.pdf
- Resolución de 3 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan los Premios Estatales al Voluntariado para el año 2025, BOE nº 108, de 05/05/2025, <https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/05/pdfs/BOE-A-2025-8901.pdf>
- Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de 3 ayudas para la realización de actividades de Voluntariado en Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo en terreno, BOJA nº 87, de 09/05/2025, https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/87/BOJA25-087-00002-6378-01_00319979.pdf
- Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de Becas y Ayudas para Voluntariado Internacional al desarrollo de la Universidad de Huelva, BOJA nº 107, de 06/06/2025, https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/107/BOJA25-107-00005-7882-01_00321480.pdf
- Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global y proyectos de cooperación empresarial. Año 2025, BOPH nº 103, de 02/06/2025, https://s2.diphuelva.es/portalweb/bope/anuncios/Anuncio_312397_BOP-103_2025.pdf
- Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de tres ayudas para realizar un Voluntariado Internacional dentro del

proyecto: «Juntos por Pays Bassari: Innovación y ciencia para empoderamiento de comunidades y conservación de un sitio UNESCO en Senegal»-1.ª convocatoria, BOJA nº 115, de 18/06/2025, https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/115/BOJA25-115-00002-8584-01_00322183.pdf



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

